

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SALTA

Salta, martes 18 de junio de 2019

Edición N° 20.525



**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la  
Gobernación

**Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras**  
Secretario Legal y Técnico

**Dra. Teresa Vieyra Martínez**  
Directora General



# TARIFAS

## Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

### PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras .....	\$ 1,00 .....	\$ 2,00

#### SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios   Citaciones o Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.		

#### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Edictos Judiciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

#### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 330,00 .....	\$ 830,00

#### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00 .....	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

#### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales .....	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de <b>200 Pág.</b>	\$ 90,00   De <b>201 a 400 Pág.</b> \$ 150,00   De <b>401 a 600 Pág.</b> \$ 225,00
Más de <b>601 Pág.</b>	\$ 255,00

#### FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

#### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 30,00

#### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) .....	\$ 20,00
--	----------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

N° 812 del 14/06/2019 – S.G.G. – CONMEMORA EL DÍA 17 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EL "198 ° ANIVERSARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL D. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES".	8
---	---

### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 47 del 10/05/2019 – M.I.T.y V. – DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA. ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO GPS DIFERENCIAL RTK TOPCON.	9
N° 48 del 17/05/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REVESTIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE ORÁN.	10
N° 50 del 23/05/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°S 2,3, 6, 7 Y 8. OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO SAMEC – SALTA – CAPITAL.	12
N° 51 del 23/05/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 5. OBRA: FINALIZACIÓN PUESTA EN VALOR HOTEL TERMAS – ROSARIO DE LA FRONTERA.	15
N° 53 del 23/05/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/19. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA.	16
N° 56 del 30/05/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 4. OBRA: PUESTA EN VALOR DE GALPÓN PARA TALLER DE PANADERÍA, ESPACIO VERDE MANZANA IGLESIA, COMPLETAMIENTO DE PLAYÓN DEPORTIVO Y SUM – MISIÓN SAN FRANCISCO – PICHANAL – DEPARTAMENTO ORÁN.	17
N° 58 del 31/05/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN INFRAESTRUCTURA CERRO SAN BERNARDO – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	19
N° 59 del 31/05/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: READECUACIÓN ELÉCTRICA Y EQUIPAMIENTO URBANO ESTADIO DELMI – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	20

### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 0333-D/19.	22
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1477	23
N° 269 del 03/06/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°S. 2 Y 3. OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN Y CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4703 – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	24
N° 270 del 03/06/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 7041 – SALTA – CAPITAL (VER ANEXO)	26
N° 271 del 03/06/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° S. 6, 7 Y 8. OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO CENTRO DE SALUD N° 10 – BARRIO 20 DE FEBRERO – CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA Y TERMINACIÓN PRIMERA ETAPA – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	27
N° 273 del 03/06/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIONES VARIAS – ESCUELA N° 4176 – TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	29
N° 274 del 03/06/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN PUESTO SANITARIO PLUMA DE PATO – DEPARTAMENTO RIVADAVIA. (VER ANEXO)	31
N° 275 del 03/06/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 3. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN COMUNITARIO PARA JÓVENES ADULTOS – UNIDAD CARCELARIA N° 1 – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	32
N° 276 del 03/06/2019 – S.O.P. – RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 96/2.019. OBRA: PAVIMENTO RIGIDO EN BARRIOS 2 DE ABRIL Y LA RINCONADA – CERRILLOS. (VER ANEXO)	34
N° 277 del 03/06/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS CASA DE LA ADMINISTRACIÓN FINCA LAS COSTAS. (VER ANEXO)	35

**Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019**

N° 278 del 04/06/2019 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: TERMINACIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL – MOLINOS. (VER ANEXO)	36
N° 291 del 05/06/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS – 3° ETAPA – ESCUELA N° 4705 – ROSARIO DE LA FRONTERA. (VER ANEXO)	37
N° 292 del 05/06/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: RECAMBIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE CLOACAL EN CALLES 21 DE SEPTIEMBRE Y SAN JOSÉ – CERRILLOS. (VER ANEXO)	39
N° 294 del 06/06/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2.019. OBRA: REPARACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES – CALLE FERMÍN PERDIGUERO – CERRILLOS.	41
N° 295 del 06/06/2019 – S.O.P. – APRUEBA CIRCULAR ACLARATORIA N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4194 – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA.	42
N° 298 del 07/06/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE SALTA – GRUPO 2 – DEPARTAMENTO CAPITAL. (VER ANEXO)	43
N° 299 del 07/06/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°S 5, 6 Y 7. OBRA: CONSTRUCCIÓN UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	45
<b>RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS</b>	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1480	47
<b>ACORDADAS</b>	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12876	48
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12875	49
<b>LICITACIONES PÚBLICAS</b>	
S.P.C. MINISTERIO DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE – N° 154/19	50
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 155/19	51
S.P.C. MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 151/19	51
S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 152/19	52
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 02/19	53
<b>ADJUDICACIONES SIMPLES</b>	
COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL – N° 02/19	53
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 01/2019.	54
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N°S 03, 04, 10 Y OTRAS. ADJUDICACIÓN	54
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N°S 01, 02, 08 Y OTRAS – ADJUDICACIÓN	55
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 19742/19 ADJUDICACIÓN	56
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 19743/19 ADJUDICACIÓN	56
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 01/2019 ADJUDICACIÓN	57
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 05, 06 Y 07/19 – ADJUDICACIÓN.	57
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 12/19 – ADJUDICACIÓN.	58
<b>CITACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	
M.P.T. Y D.S. – SECRETARÍA DE ENERGÍA –MATRÍCULA N° 140 – DPTO. LA POMA – EXPTE. N°	58

302-183710/2018

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 130-18871 ADJUDICACIÓN 59

## SECCIÓN JUDICIAL

### SENTENCIAS

NICOLAS AGUSTIN NAVARRO – EXPTE. N° 156228/19. 61

### SUCESORIOS

PUERTAS, SERAFIN FRANCISCO – EXPTE. N° 6638/18 61

ASHUR GRACIELA ALBERTINA – EXPTE. N° 559.371/16 61

MARAÑÓN DARIO ARIEL – EXPTE. N° 649.299/18 62

PINO, OLGA CIRILA – EXPTE. N° 658197/19 62

VENENCIA, OSCAR IGNACIO – EXPTE. N° 45325/18 63

ALBORNOZ MAGDALENA EUFEMIA – EXPTE. N° 1-629.154/18 63

VILTE, VICTOR ANTONIO – EXPTE. N° 648075/18 63

LÓPEZ, JULIO RODOLFO – EXPTE. N° 658.727/19 64

HERRANDO, DANTE NESTOR – EXPTE. N° 47701/18 64

### REMATES JUDICIALES

POR JOSE L. ARGAÑARAZ – JUICIO EXPTE. N° 594203/17 64

### POSESIONES VEINTEAÑALES

FRÍAS SERGIA CORINA C/JULAN JUAN SIMEÓN, APOLINAR ORQUERA ESCOBAR DE VARGAS CELEDONIA CLEDOVIA, ESCOBAR JULAN (O ZULAN) JESUS NATIVIDAD Y OTROS – EXPTE. N° 888/11 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN. 65

YAPURA, GUSTAVO ENRIQUE VS. YAPURA, LAZARO Y/O SUS HEREDEROS – EXPTE. EXC. N° 1440/18 66

CAFFARO, AGUSTIN ARMANDO C/PROVINCIA DE SALTA; JULIO VARGAS – EXPTE. N° 637.444/18 66

### EDICTOS DE QUIEBRAS

RODRIGUEZ, SILVINA MARIA DEL VALLE – QUIEBRA DIRECTA EXPTE N° EXP 666840/19 66

ALANCAY, PAULO CESAR – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° EXP 657343/19 67

FERRUFINO, MIGUEL RICARDO QUIEBRA DIRECTA EXPTE N° EXP 668231/19 68

VILTE, HECTOR ABELARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° 668481/19 68

ELEVEA S.A. S/QUIEBRA – EXPTE. N° 609.888/17 69

### CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

CIRCULO S.R.L. – EXPTE. N° EXP-6880/19 69

### EDICTOS JUDICIALES

SOLIS, JUANA ISABEL C/BAZARIAN, HERNY; DJMALIAN, MARIA INES Y OTROS –EXPTE. N° 31006/13 70

ASAMBLEA CRISTIANA EN EL NOROESTE ARG. ASOCIACIÓN CIVIL ( EX ASAMBLEA CRISTIANA) – EXPTE. EXC. N° 1404/18 70

BURKLE, RUTH AIDA C/FAMA CAMPERO, ROBERTO ALEJANDRO; LOPEZ, LUIS ANGEL Y OTROS – EXPTE. N° 554.157/16 71

## **SECCIÓN COMERCIAL**

### **CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

AG MAX S.R.L.	73
TC LAB S.A.S.	74
LA VIEJA S.R.L.	75
MINERA BETEC S.A.	77
AVICOLA ENTRE RÍOS S.A.S.U.	78

### **TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO**

TURISMO LA QUEBRADA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.	79
---	----

### **ASAMBLEAS COMERCIALES**

CLÍNICA CRUZ AZUL S.A.	79
------------------------	----

## **SECCIÓN GENERAL**

### **ASAMBLEAS CIVILES**

CENTRO DE ABUELOS DE LA TERCERA EDAD JUBILADOS Y PENSIONADOS EL LABRADOR – IRUYA	82
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	82
SALTA LÍRICA	83
CLUB DEPORTIVO LA VERBENA	83

### **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 14/06/2019	83
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 14/06/2019	84

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



## Sección Administrativa

**DECRETOS**

**SALTA, 14 de Junio de 2019**

**DECRETO N° 812**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 262-146389/2019.

**VISTO** los Actos en conmemoración del “198° Aniversario de la Muerte del General D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES”, a llevarse a cabo durante los días 16 y 17 de junio de 2019 en nuestra ciudad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ejecutivo Provincial se enorgullece rindiendo homenaje al héroe gaucho, por lo que ha dispuesto realizar una serie de actos;

Que por Ley Nacional N° 26.125, se declara Héroe Nacional a Don Martín Miguel de Güemes, único general argentino muerto en acción de guerra el 17 de junio de 1821, en la histórica epopeya de la emancipación del continente americano;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Conmemórase el día 17 de junio del año en curso, el “198° Aniversario de la muerte del General D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES”.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese la realización de los siguientes actos, los que se llevarán a cabo en la Ciudad de Salta – Capital:

**DÍA: DOMINGO 16 DE JUNIO DE 2019.-**

**Lugar: Monumento al General D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES.**

**Horas 23:45 –** Arribo y ubicación del señor Gobernador de la Provincia, Doctor Juan Manuel Urtubey y demás autoridades al Monumento al Gral. Martín Miguel de Güemes.

– Himno Nacional Argentino.

**Horas 00:00 –** Toque de silencio.

– Finalización de las actividades.

**DIA: LUNES 17 DE JUNIO DE 2019.-**

**Lugar: PANTEÓN DE LAS GLORIAS DEL NORTE – CATEDRAL BASÍLICA**

**Horas 09:00 –** Arribo y ubicación del señor Gobernador de la Provincia, Doctor Juan Manuel Urtubey.

– Ofrendas florales.

– Invocación religiosa.

– Toque de silencio.

– Las autoridades se trasladan al Monumento al Gral. Martín Miguel de Güemes.

**Horas 09:20 –** El señor Gobernador de la Provincia acompañado por el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Salta y el Comandante de la Vª Brigada de Montaña se trasladan al Monumento al Gral. Martín Miguel de Güemes.

**Horas 09:30 –** Arribo a la cabecera de la formación y presentación de los efectivos formados por parte del señor Jefe de Tropa.

– Revista y saludo a los efectivos formados.

– Izamiento de los Pabellones Nacional y Provincial.

– Colocación de ofrendas florales.

– Toque de silencio.

– Ubicación en el palco.

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

- Desfile.
- Horas 13:30-** El señor Jefe de Tropa informa al señor Gobernador de la Provincia que el desfile ha finalizado.
- Finaliza la actividad del señor Gobernador.
- Horas 18:00-** Arrío de los pabellones Nacional y Provincial a cargo de las autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 3°.-** Invítase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta y a sus organismos dependientes, a adoptar las medidas pertinentes para la óptima realización de los actos programados.

**ARTÍCULO 4°.-** La coordinación, en todos los casos se realizará a través de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, responsable de la ejecución de la programación prevista.

**ARTÍCULO 5°.-** Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Auditoría General de la Provincia, Autoridades Nacionales, Provinciales, Militares, Eclesiásticas, Cuerpo Consular, Prensa, Asociaciones y muy especialmente al Pueblo en general, a participar de los actos enunciados precedentemente, como así también a embanderar el frente de sus domicilios en homenaje al Héroe Gaucho.

**ARTÍCULO 6°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 7°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 18/06/2019  
**OP N°:** SA100031656

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**SALTA, 10 de Mayo de 2019**

### **RESOLUCIÓN N° 47**

#### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

Expediente N° 388-300068/18

**VISTO** el expediente de referencia; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes dependiente de este Ministerio solicitó la adquisición de un equipo GPS Diferencial RTK TOPCON completo con destino a la realización de mensuras y subdivisiones en lotes realizados por diversos Municipios, ello en virtud de la ejecución de políticas de regularización dominial de terrenos fiscales llevada adelante por el mencionado organismo;

Que, se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos, 3° y 4° de la Resolución N° 39/19 del Ministerio de Economía;

Que, en razón de lo previsto por Disposición N° 1/08 de la ex Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo y Resolución N° 132/14 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, resulta necesario encomendar a dicho organismo a llevar adelante el procedimiento de licitación pública;

Que, al respecto el Decreto N° 4.405/08 reanudó en sus funciones a la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo Provincial, resultando conveniente requerir la colaboración de la actual Secretaría de Procedimientos de Contrataciones para llevar

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

adelante el presente trámite, ello por ser dicho organismo quien ostenta en el ámbito del Ejecutivo Provincial competencia específica en el tema;

Que la solicitud cuenta con el Visto Bueno del Señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Que la Coordinación Legal y Técnica, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que la presente medida se encuadra en el artículo 9° de la Ley de Contrataciones N° 6.838 y Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Disponer el llamado a Licitación Pública, de conformidad a lo previsto en el artículo 9° de la Ley de Contrataciones N° 6.838 y Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y sus modificatorios, para la adquisición de un equipo GPS Diferencial RTK TOPCON completo, por un presupuesto de \$963.500,00 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100).

**ARTICULO 2°.-** Autorizar a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a efectuar el llamado a Licitación Pública establecido en el artículo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 1/08 de la ex Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo y Resolución N° 132/14 de la mencionada Secretaría.

**ARTICULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092022000100 – Financiamiento; Rentas Generales – Cuenta Objeto 123149 BU Equipos varios.

**ARTICULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 18/06/2019  
OP N°: SA100031608

SALTA, 17 de Mayo de 2019

**RESOLUCIÓN N° 48**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

Expediente N° 125 – 140755/2.018 Cpde. 12 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "REVESTIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE ORÁN – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución N° 89/2.018 de éste Ministerio, por la suma de \$30.941.426,93 (PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS) IVA incluido a valores de Agosto de 2.018, a la firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que en efecto, la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % (cinco por ciento) del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 12,45 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a Octubre de 2.018;

Que la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte –Decreto N° 572/06, determinó una diferencia de \$3.851.789,67 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS), redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$34.793.216,60 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON SESENTA CENTAVOS) IVA incluido, actualizándolos a valores de Octubre de 2.018;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) y la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "REVESTIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE ORÁN – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 3.721/2.013.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$34.793.216,60 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON SESENTA CENTAVOS) IVA incluido, actualizándolos a valores de Octubre de 2.018, comprensivo del monto contractual a Agosto de 2.018 y Redeterminación N° 1 al mes de Octubre de 2.018 por la suma de \$3.851.789,67 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$3.000.000 al Curso de Acción: 092028036902 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 734 –Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.019.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

SALTA, 23 de Mayo de 2019

**RESOLUCIÓN N° 50**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

Expediente N° 221 – 217292/13 Cpde. 110 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 6, 7 y 8 (obra básica), Redeterminación de Precios N°s 2 y 3 del Adicional N° 1 y Redeterminación de Precios N° 2 del Adicional N° 2 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO SAMEC – SALTA – CAPITAL"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución N° 01/17 de éste Ministerio, por la suma de \$26.620.455,75 (PESOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS) IVA incluido a valores de Noviembre de 2.016, a la firma ROMERO – IGARZABAL S.R.L.;

Que por Resolución N° 98/18 de ésta cartera ministerial, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N°s 3, 4 y 5 con valores correspondiente al mes de Marzo de 2.018;

Que posteriormente a través de Resolución N° 23/18, se aprobó el Cuadro Modificadorio y Adicional N° 1, por la suma de \$954.439,85 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS) IVA incluido, a valores de Noviembre de 2.016 y por Resolución N° 317/18 se aprobó el Adicional N° 2, por la suma de \$ 1.590.212,58 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS) IVA incluido, a valores de Noviembre de 2.016;

Que asimismo, por Resolución N° 96/18 se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 con valores correspondiente al mes de Mayo de 2.018 y por Resolución N° 117/18, se aprobó la Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 2, con valores correspondiente al mes de Julio de 2.018;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de las redeterminaciones ingresadas;

Que en efecto, la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % (cinco por ciento) del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencias de variaciones equivalentes al 15,59 % para la Redeterminación N° 6, 6,26 % para la Redeterminación N° 7 y

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

25,77 % para la Redeterminación N° 8 del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el monto contractual actualizándolo a los meses de Mayo, Junio y Septiembre del 2.018 de la Obra Básica,

Que asimismo dicho organismo constató variaciones equivalentes al 5,54 % para la Redeterminación N° 2 y 17,56 % para la Redeterminación N° 3 del Adicional N° 1, en perjuicio de la firma interesada y redeterminando el monto contractual actualizándolo a los meses de Junio y Septiembre del 2.018 y una variación equivalente al 18,38 % para la Redeterminación N° 2 del Adicional N° 2, en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el monto contractual actualizándolo al mes de Septiembre del 2.018;

Que la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, realizó el descuento del anticipo financiero pertinente, resultando una diferencia de \$795.463,98 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS) para la Redeterminación N° 6, la suma de \$308.184,19 (PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS) para la Redeterminación N° 7, y la suma de \$1.151.588,69 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS) para la Redeterminación N° 8, redeterminándose el monto contractual de la Obra Básica en la suma total de \$32.951.620,23 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE CON VEINTITRES CENTAVOS) IVA incluido, actualizándolos a valores de Septiembre de 2.018;

Que asimismo, determinó una diferencia de \$43.198,00 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO) para la Redeterminación N° 2, y la suma de \$124.253,36 (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS) para la Redeterminación N° 3, redeterminándose el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$1.573.207,25 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS) IVA incluido, actualizándolos a valores de Septiembre de 2.018;

Que igualmente determinó una diferencia de \$479.581,01 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON UN CENTAVO) para la Redeterminación N° 2, redeterminándose el monto contractual del Adicional N° 2 en la suma total de \$3.088.546,87 (PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) IVA incluido, actualizándolos a valores de Septiembre de 2.018;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) y la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los procesos de Redeterminación de Precios N°s 6, 7 y 8 de la Obra Básica, Redeterminación de Precios N°s 2 y 3 del Adicional N° 1 y Redeterminación de Precios N° 2 del Adicional N° 2 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO SAMEC – SALTA – CAPITAL", que ejecuta la contratista ROMERO – IGARZABAL S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública de la Obra Básica, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$32.951.620,23 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

CON VEINTITRÉS CENTAVOS) IVA incluido, actualizándolos a valores de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a Marzo de 2.018, Redeterminación N° 6 al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$795.463,98 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), Redeterminación N° 7 al mes de Junio de 2.018 por la suma de \$308.184,19 (PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS) y Redeterminación N° 8 al mes de septiembre de 2.018 por la suma de \$1.151.588,69 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$1.573.207,25 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS), IVA incluido al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a Mayo de 2.018, Redeterminación N° 2 al mes de Junio de 2.018 por la suma de \$43.198,00 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO) y Redeterminación N° 3 al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$124.253,36 (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS).

**ARTÍCULO 4°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 2, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$3.088.546,87 (PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS), IVA incluido al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a Julio de 2.018 y Redeterminación N° 2 al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$479.581,01 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON UN CENTAVO).

**ARTÍCULO 5°.-** Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir las respectivas Adendas Contractuales por los montos dispuestos en los Artículos N°s 2, 3 y 4 de la presente.

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará de la siguiente manera: Redeterminación N° 6 de la Obra Básica al Curso de Acción: 092007019104 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 726 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.019, Redeterminación N° 7 de la Obra Básica al Curso de Acción: 092007019104 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 726 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.019, Redeterminación N° 8 de la Obra Básica al Curso de Acción: 092007019104 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 726 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.019, Redeterminación N° 2 del Adicional N° 1 al Curso de Acción: 092007019104 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 726 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.019, Redeterminación N° 3 del Adicional N° 1 al Curso de Acción: 092007019104 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 726 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.019 y Redeterminación N° 2 del Adicional N° 2 al Curso de Acción: 092007019104 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 726 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.019.

**ARTÍCULO 7°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

**Fechas de publicación:** 18/06/2019  
**OP N°:** SA100031610

SALTA, 23 de Mayo de 2019

**RESOLUCIÓN N° 51**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

Expediente N° 125-111633/17 Cpde. 55 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 5 de la Obra: "FINALIZACIÓN PUESTA EN VALOR HOTEL TERMAS – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución N° 102/17 de éste Ministerio, por la suma de \$30.937.789,04 (PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS) IVA incluido a valores de junio de 2.017, a la firma AL INGENIERÍA S.R.L.;

Que asimismo mediante Resolución N° 7/19 de ésta cartera ministerial, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N°s 3 y 4 con valores correspondiente al mes de Agosto de 2.018;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que en efecto, la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % (cinco por ciento) del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 13,86 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a Septiembre de 2.018;

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, realizó el descuento del anticipo financiero pertinente, resultando una diferencia de \$1.531.881,08 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS), redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$40.068.276,31 (PESOS CUARENTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, actualizándolos a valores de Septiembre de 2.018;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) y la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 5 de la Obra: "FINALIZACIÓN PUESTA EN VALOR HOTEL TERMAS – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista AL INGENIERÍA S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96,

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$40.068.276,31 (PESOS CUARENTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS), IVA incluido al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a Agosto de 2.018 y Redeterminación N° 5 al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$1.531.881,08 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008040902 –Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 645 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio: 2.019.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 18/06/2019  
OP N°: SA100031611

---

SALTA, 23 de Mayo de 2019

**RESOLUCIÓN N° 53**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

Expediente N° 386-243275/17 y agregados.-

**VISTO** la Licitación Pública N° 56/19 llevada adelante por la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones para la contratación del servicio integral de limpieza para este Ministerio y sus dependencias; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 24/19 de este Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, se autorizó a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación del mencionado servicio;

Que mediante Resolución N° 67/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos y su Anexo, designándose además a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que se ha dado cumplimiento a las debidas publicaciones para el llamado licitatorio, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 7° y 24° de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario (vigente al momento de la contratación de referencia);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 04 de Abril de 2.019 se presentaron los oferentes "NEVES DA SILVA WELLINGTON", "MARINARO, RAÚL JUAN"; "KARALE S.R.L.", "LOGÍSTICA INTEGRALES S.A." y "GONZÁLEZ, FERNANDO DARIO";

Que de las actuaciones cumplidas se advierte que el proceso licitatorio se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del anterior régimen de contrataciones de la Provincia (Ley 6.838 y Decreto Reglamentario);

Que a fojas 475/480 la Comisión de Preadjudicación recomendó preadjudicar al oferente "MARINARO, RAÚL JUAN", por resultar la oferta más conveniente, analizando la

**Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019**

calidad, el precio y condiciones técnicas de los productos ofertados;

Que la recomendación realizada por la Comisión de Preadjudicación fue debidamente notificada a todos los oferentes, sin que los mismos hayan realizado observaciones o impugnaciones algunas;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Legal y Técnica y la Unidad de Sindicatura Interna de este Ministerio han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 9° de la Ley N° 6.838, 9° y 102° del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Licitación Pública N° 56/19 llevada adelante por la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para la contratación del servicio integral de limpieza de este Ministerio y sus dependencias, por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.-** Adjudicar a la firma "MARINARO, RAÚL JUAN", C.U.I.T. N° 20-27552150-8, el servicio de limpieza requerido, en todo de acuerdo con la oferta presentada, por la suma de \$ 54.500,00 (pesos cincuenta y cuatro mil quinientos con 00/100) precio mensual, monto total anual que asciende a la suma de \$654.000,00 (pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil con 00/100), por resultar su propuesta la más conveniente a los intereses del Estado en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir los requerimientos técnicos y financieros necesarios.

**ARTICULO 3°.-** Autorizar al señor Coordinador General de este Ministerio a suscribir el respectivo contrato con la firma adjudicada.

**ARTICULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará a los siguientes Cursos de Acción: Cuenta N° 092001000100.413000 (Proyecto y Ejecución Obras Públicas – Servicios No Personales) por la suma de \$94.191,96 – Ejercicio 2.019; Cuenta N° 092001000300.413000 (Proyecto y Ejecución Obras Públicas R.P. – Servicios No Personales) por la suma de \$233.512,20 – Ejercicio 2.019; Cuenta N° 092003000100.413000 (Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – Servicios No Personales) por la suma de \$89.373,60 – Ejercicio 2.019; Cuenta N° 092029000100.413000 (Acceso a la Tierra para Vivienda Única – Servicios No Personales) por la suma de \$419.364 – Ejercicio 2.019; Cuenta N° 092030000100.413000 (Tierras Fiscales, Rurales y Bienes del Estado – Servicios No Personales) por la suma de \$45.204 – Ejercicio 2.019; Cuenta N° 092031000100.413000 (Adjudicación en Venta de Lotes – Servicios No Personales) por la suma de \$26.986,80 – Ejercicio 2.019.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

**Klix Saravia**

**Fechas de publicación:** 18/06/2019  
**OP N°:** SA100031612

**SALTA, 30 de mayo de 2019**

**RESOLUCIÓN N° 56**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**  
Expediente N° 272 – 3929/2.017 Cpde. 40 y agregados.

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 4 de la Obra: PUESTA EN VALOR DE GALPÓN PARA TALLER DE PANADERÍA, ESPACIO VERDE MANZANA IGLESIA, COMPLETAMIENTO DE PLAYÓN DEPORTIVO Y SUM ENTRE OTRAS – MISIÓN SAN FRANCISCO – PICHANAL – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución N° 66/17 de éste Ministerio, por la suma de \$40.148.910,76 (PESOS CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido a valores de Abril de 2.017, a la firma NECA S.R.L.;

Que, posteriormente, a través de la Resolución N° 105/2.018 de este ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N°s 2 y 3 con valores correspondiente al mes de Marzo de 2.018;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que, en efecto, la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % (cinco por ciento) del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 7,19 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo al mes de Mayo de 2.018;

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero resultando una diferencia de \$651.005,83 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS), redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$46.378.426,20 (PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON VEINTE CENTAVOS) IVA incluido, actualizándolos a valores de Mayo de 2.018;

Que, toda vez que los procedimientos, actos y contratos de la obra referida fueron realizados y celebrados bajo la vigencia de las normas de la legislación anterior (Ley N° 6838), resulta de aplicación lo normado por el artículo 110 de la Ley N° 8.072;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) y la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 4 de la Obra: "PUESTA EN VALOR DE GALPÓN PARA TALLER DE PANADERÍA, ESPACIO VERDE MANZANA IGLESIA, COMPLETAMIENTO DE PLAYÓN DEPORTIVO Y SUM ENTRE OTRAS – MISIÓN SAN FRANCISCO – PICHANAL – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la empresa NECA S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$46.378.426,20 (PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON VEINTE CENTAVOS), IVA incluido al mes de Mayo de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a Marzo de 2.018 y Redeterminación N° 4 al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$651.005,83 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092028011603 – financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 832 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.019.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 18/06/2019  
OP N°: SA100031613

---

SALTA, 31 de Mayo de 2019

**RESOLUCIÓN N° 58**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

Expediente N° 290 – 281952/18 y agregados.

**VISTO** el legajo técnico elaborado por las Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN INFRAESTRUCTURA CERRO SAN BERNARDO SALTA – CAPITAL"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada obra consiste en la construcción de un "edificio hito" en la cumbre del cerro San Bernardo de la ciudad de Salta y en la readecuación de las instalaciones existentes, todo esto a los fines de recuperar este espacio de alto interés turístico y social;

Que en virtud de ello, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el legajo técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$31.788.621,97 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 97/100);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Licitación Pública, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (CIENTO CINCUENTA) días corridos;

Que el Área Ambiental de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) y la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13° de la Ley N° 8.072 y 7° del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "REFUNCIONALIZACIÓN INFRAESTRUCTURA CERRO SAN BERNARDO SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$31.788.621,97 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 97/100), por el procedimiento de Licitación Pública, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (CIENTO CINCUENTA) días corridos, el que como Anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas de éste Ministerio a realizar el respectivo llamado a Licitación Pública y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la Comisión de Preadjudicación que actuará en la presente Licitación con las facultades previstas por el artículo 54° y concordante del Decreto N° 1319/18, estará constituida por los siguientes agentes:

- Dr. Dardo Heber Rodas, Director General de Asistencia Jurídica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. Martín Del Val, Jefe Programa de Edificios Públicos de la Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Rodrigo González Brie, agente de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Gabriela Dapena, Directora de Edificios Públicos de la Secretaría de Obras Públicas.
- Srta. Fernanda Maumed, agente de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Luis Langone, agente del Complejo Teleférico Salta S.E.
- Cr. Fernando Faraldo, agente del Complejo Teleférico Salta S.E.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al: Curso de Acción: 092008053601 – Financiamiento: Fondo Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 863 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2019.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/06/2019  
OP N°: SA100031614

SALTA, 31 de Mayo de 2019

RESOLUCIÓN N° 59

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125 – 80904/19 original y agregados.

**VISTO** el legajo técnico elaborado por las Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra: "READECUACIÓN ELÉCTRICA Y EQUIPAMIENTO URBANO ESTADIO DELMI – SALTA – CAPITAL"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada obra consiste en la construcción de un cerramiento perimetral del predio y de la camarinera interna, construcción de una estructura metálica para el tanque de agua, instalación de cartelería y equipamiento urbano, juegos infantiles, refacción de canchas multifunción, estacionamiento e instalación eléctrica en general del estadio Delmi;

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

Que en virtud de ello, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el legajo técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$40.904.287,14 (PESOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Licitación Pública, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos;

Que el Área Ambiental de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) y la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13° la Ley N° 8.072 y 7° del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "READECUACIÓN ELÉCTRICA Y EQUIPAMIENTO URBANO ESTADIO DELMI – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$40.904.287,14 (PESOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS), por el procedimiento de Licitación Pública, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos, el que como Anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas de éste Ministerio a realizar el respectivo llamado a Licitación Pública y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la Comisión de Preadjudicación que actuará en la presente Licitación con las facultades previstas por el artículo 54° y concordante del Decreto N° 1.319/18, estará constituida por los siguientes agentes:

- Dr. Gustavo Agustín Carrazán, Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. Martín Del Val, Jefe Programa de Edificios Públicos de la Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Erica Llanos Díaz, Agente de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas,
- Srta. Fernanda Maumed, Agente de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al: Curso de Acción: 092007087303 – Financiamiento: Fondo Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 848 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2019.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 18/06/2019  
**OP N°:** SA100031615

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 13 de junio de 2019

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA  
RESOLUCIÓN N° 0333-D/19

**VISTO** el expediente N° 74-15306/19-0; y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 8 de marzo de 2019 se emitió la Resolución N° 107-D/19, la cual derogó la Resolución N° 075-I/08, estableciendo el nuevo Régimen de Afiliaciones Individuales reglamentando el artículo 6.º de la Ley N° 7127 y su Decreto Reglamentario N° 3402/07;

Que dicha Resolución modificó, entre otros aspectos, el precio de la cuota y la extensión de la cobertura para los afiliados de dicho sistema;

Que en cuanto al valor de la cuota mensual se fijó un sistema de cálculo que clasifica a los afiliados en cuatro rangos etéreos y dispone un monto de cuota mensual para cada uno de ellos. Esta variación se basa en el natural mayor consumo de prestaciones que, potencialmente, efectúan las personas de las categorías de mayor rango etéreo;

Que actualmente conviven en el Sistema de Afiliaciones Individuales los afiliados que ingresaron por conducto de la vigente Resolución N° 107-D/19 y los que ingresaron por conducto del contrato establecido por la derogada Resolución N° 075-I/08 los que cuentan con menor cobertura y cuota uniforme sin diferenciar la edad del afiliado;

Que la Gerencia Administrativa en su informe obrante a fs. 18 consigna que el consumo de los afiliados ingresados a través de la Resolución N° 075-I/08 es superior al monto que percibe la Obra Social por el pago de las cuotas de los aludidos. Por ende, el Régimen de la fijación del precio mensual sin diferenciar rango etéreo es deficitario y económicamente inviable;

Que en consecuencia, es menester ajustar el monto mensual de la cuota con el objeto de que se adecúen a lo establecido por la Resolución N° 107-D/19 a fin de percibir un monto más razonable y lograr que el Sistema de Afiliaciones Individuales sea autosustentable;

Que el artículo 10º – inc. c) de la Ley N° 7127 – confiere al Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta la facultad y el deber de “fijar la política a seguir con respecto a los servicios de salud; organizar y resolver el financiamiento de los mismos”;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 7127,

**EL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** ESTABLECER el valor de la cuota mensual de AFILIACIÓN INDIVIDUAL Voluntaria ingresados por conducto de la Resolución N° 075-I/08 o cualquier otra que se haya dictado anteriormente, según el siguiente esquema:

– 0 a 18 años	\$ 1.795,00
– 19 a 35 años	\$ 2.330,00
– 36 a 64 años	\$ 2.870,00
– 65 años en adelante	\$ 3.405,00

**ARTÍCULO 2º.-** ESTABLECER que el incremento dispuesto se hará efectivo en tres montos mensuales y consecutivos durante el presente año. En el mes de agosto se aumentará la suma de \$ 535,00 (pesos quinientos treinta y cinco) a todos los grupos etéreos, con

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

excepción del grupo que abarca a los afiliados de entre 0 a 18 años. En el mes de setiembre se aumentará la suma de \$ 540,00 (pesos quinientos cuarenta) a todos los grupos etáreos, excepto a los grupos de afiliados de entre 0 a 18 años y a los afiliados de entre 19 a 35 años. Finalmente en el mes de octubre se aumentará la suma de \$ 535,00 (pesos quinientos treinta y cinco) solamente a los afiliados de 65 años en adelante.

**ARTÍCULO 3°.-** DEJAR sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Baccaro – Alesanco Toffoli – Garcia**

Factura de contado: 0001 – 00001970  
Fechas de publicación: 18/06/2019  
Importe: \$ 560.00  
OP N°: 100073171

---

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
RESOLUCIÓN N° 1477**

Salta, 5 de junio de 2019.

**Y VISTOS:** Estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 1, DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 252/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el concurso público para seleccionar un cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala I, Vocal N° 1, del Distrito Judicial Tartagal, convocado mediante Resolución N° 1425 del 04/02/19, se ha dado cumplimiento con la totalidad del procedimiento pertinente dispuesto en la normativa legal y reglamentaria vigente.

Que concluidas las entrevistas personales y efectuada la evaluación integral de los cuatro postulantes que alcanzaron la etapa final, este Consejo ha decidido en forma unánime y previa deliberación, declarar desierto el presente concurso ante la imposibilidad de integrar la correspondiente terna, por no existir por lo menos tres aspirantes con un nivel adecuado para el cargo, y convocar un nuevo concurso en el que se fijará el cronograma correspondiente, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 19, cuarto párrafo, de la Ley N° 7016 y 45 del Reglamento Interno vigente.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE:**

**I. DECLARAR DESIERTO** el presente concurso convocado mediante Resolución N° 1425 del 04/02/19 para la cobertura de un cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 1, DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, por los motivos expuestos en los considerandos.

**II. CONVOCAR A UN NUEVO CONCURSO PÚBLICO** para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 1, DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**.

**III. COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

**IV. ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

V. MANDAR que se registre y notifique.

Lucas Javier Godoy, VICEPRESIDENTE – Fabián Vittar, Guillermo Adriano Pollioto, Rosanna A. Sangarí, Rodrigo Martínez Urquiza, Sergio Díaz Lenes, Marcelo Pablo Escudero y Baltasar Lara Gros, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008761  
Fechas de publicación: 18/06/2019  
Sin cargo  
OP N°: 100073162

SALTA, 3 Junio de 2019

**RESOLUCIÓN N° 269**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 351 – 232.384/2.014 Cpde. 31 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 2 y 3 de la obra "IMPERMEABILIZACIÓN Y CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.703 – GENERAL MANUEL BELGRANO – SALTA – CAPITAL"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 455/2.016 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa SILIOTTO S.R.L, por la suma de \$ 7.978.794,99 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.016;

Que por Resolución N° 659/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, por la suma total de \$ 8.583.289,84 (PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.016;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de variaciones equivalentes al 14,43 % (CATORCE CON CUARENTA Y TRES CENTÉSIMAS POR CIENTO) y 8,38 % (OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Abril de 2.017 y Julio de 2.017;

Que la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

de \$ 9.126.721,96 (PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.016 por la suma de \$ 8.583.289,84 (PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.017 por la suma de \$ 436.123,22 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRÉS CON VEINTIDÓS CENTAVOS) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 107.308,90 (PESOS CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO CON NOVENTA CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 2 y 3 de la obra "IMPERMEABILIZACIÓN Y CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.703 – GENERAL MANUEL BELGRANO – SALTA – CAPITAL", adjudicada por Resolución N° 455/2.016 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa SILIOTTO S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 9.126.721,96 (PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.016 por la suma de \$ 8.583.289,84 (PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.017 por la suma de \$ 436.123,22 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRÉS CON VEINTIDÓS CENTAVOS) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 107.308,90 (PESOS CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO CON NOVENTA CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista SILIOTTO S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005203 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 768 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.019.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 18/06/2019  
**OP N°:** SA100031546

SALTA, 3 Junio de 2019

**RESOLUCIÓN N° 270**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 35.946/2.015 Cpde. 17 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra: "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 7.041 – MARIANO CASTEX – SALTA – CAPITAL"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 527/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa MELLE S.R.L., por la suma de \$ 367.201,72 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 16,52 % (DIECISÉIS CON CINCUENTA Y DOS CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018;

Que la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, redeterminó el monto contractual en la suma total de \$ 427.856,27 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018 por la suma de \$ 367.201,72 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018 por la suma de \$ 60.654,55 (PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra: "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 7.041 – MARIANO CASTEX – SALTA – CAPITAL",

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

adjudicada por Resolución N° 527/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista MELLE S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 427.856,27 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018 por la suma de \$ 367.201,72 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018 por la suma de \$ 60.654,55 (PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista MELLE S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011099403 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 271 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.019.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/06/2019  
OP N°: SA100031547

SALTA, 3 Junio de 2019

**RESOLUCIÓN N° 271  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125-260.570/2.016 Cpde. 112 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 6, 7 y 8 de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO CENTRO DE SALUD N° 10 – BARRIO 20 DE FEBRERO – CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA Y TERMINACIÓN PRIMERA ETAPA – SALTA – CAPITAL"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 250/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa JMG CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$ 6.509.346,97 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.017;

Que por Resolución N° 588/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N°s 4 y 5, por la suma total de \$ 8.120.719,42 (PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de variaciones equivalentes al 5,58% (CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO), 6,01% (SEIS CON UNA CENTÉSIMA POR CIENTO) y 12,22% (DOCE CON VEINTIDÓS CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolos a valores correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2.018;

Que la Dirección de Obras Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 8.579.722,99 (PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 8.120.719,42 (PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018 por la suma de \$ 146.829,78 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 124.460,10 (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON DIEZ CENTAVOS) y de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 187.713,69 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 6, 7 y 8 de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO CENTRO DE SALUD N° 10 – BARRIO 20 DE FEBRERO – CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA Y TERMINACIÓN PRIMERA ETAPA – SALTA – CAPITAL", adjudicada por Resolución N° 250/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista JMG CONSTRUCCIONES S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 8.579.722,99 (PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 8.120.719,42 (PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018 por la suma de \$ 146.829,78 (PESOS

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 124.460,10 (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON DIEZ CENTAVOS) y de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 187.713,69 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista JMG CONSTRUCCIONES S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017020503 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 682 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.019.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/06/2019  
OP N°: SA100031548

SALTA, 3 Junio de 2019

**RESOLUCIÓN N° 273**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 159-155.921/2.016 Cpde. 11 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIONES VARIAS – ESCUELA N° 4.176 MARIANO ECHAZU – TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 329/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa P Y V OBRAS Y SERVICIOS, por la suma de \$ 1.160.999,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 26,15% (VEINTISÉIS CON QUINCE CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018;

Que la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 1.403.843,26 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTISÉIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018 por la suma de \$ 1.160.999,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018 por la suma de \$ 242.844,26 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTISÉIS CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

#### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

##### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIONES VARIAS – ESCUELA N° 4.176 MARIANO ECHAZU – TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA, adjudicada por Resolución N° 329/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista P Y V OBRAS Y SERVICIOS.

**ARTÍCULO 2°.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 1.403.843,26 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTISÉIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018 por la suma de \$ 1.160.999,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018 por la suma de \$ 242.844,26 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTISÉIS CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.**– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista P Y V OBRAS Y SERVICIOS, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011042305 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 320 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.019.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

#### VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/06/2019  
OP N°: SA100031549

SALTA, 3 de Junio de 2019

**RESOLUCIÓN N° 274**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 11 – 103.745/2.013 Cpde. 17 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CONSTRUCCIÓN PUESTO SANITARIO PLUMA DE PATO – LOCALIDAD PLUMA DE PATO – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 486/2.018 de ésta secretaría de Obras Públicas a la Empresa RABUFETTI CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 2.178.571,02 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 5,68 % (CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018;

Que la Dirección de Obras de Salud de ésta secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 2.265.064,05 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 2.178.571,02 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018 por la suma de \$ 86.493,03 (PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaria de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CONSTRUCCIÓN PUESTO SANITARIO PLUMA DE PATO – LOCALIDAD PLUMA DE PATO – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 486/2.018 de ésta secretaría de Obras Públicas a la Empresa RABUFETTI CONSTRUCCIONES.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 2.265.064,05 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 2.178.571,02 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018 por la suma de \$ 86.493,03 (PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista RABUFETTI CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017026002 -- Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 704 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.019.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/06/2019  
OP N°: SA100031550

---

SALTA, 3 de Junio de 2019

**RESOLUCIÓN N° 275  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 222 – 171.035/2.017 Cpde. 32 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN COMUNITARIO PARA JÓVENES ADULTOS – UNIDAD CARCELARIA N° 1 – SALTA – CAPITAL"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 231/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa JMG CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$ 11.849.955,34 (PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018;

Que por Resolución N° 759/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N°s 1 y 2, por la suma total de \$ 14.263.095,97 (PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 8,24 % (OCHO CON VEINTICUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018;

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 15.119.691,81 (PESOS QUINCE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 14.263.095,97 (PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 856.595,84 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN COMUNITARIO PARA JÓVENES ADULTOS – UNIDAD CARCELARIA N° 1 – SALTA – CAPITAL", adjudicada por Resolución N° 231/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la contratista JMG CONSTRUCCIONES S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 15.119.691,81 (PESOS QUINCE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 14.263.095,97 (PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 856.595,84 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista JMG CONSTRUCCIONES S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092006010401 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 499 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.019.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/06/2019  
OP N°: SA100031551

SALTA, 3 de Junio de 2019

**RESOLUCIÓN N° 276**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 255.414/2.018

**VISTO** la Resolución N° 96/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se aprobó el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales para la ejecución de la obra "PAVIMENTO RÍGIDO EN BARRIOS 2 DE ABRIL Y LA RINCONADA – CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA" Y con un presupuesto oficial de \$ 17.898.102,74 (PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS), cuya contratación se realizó por el procedimiento de Contratación Directa con la Modalidad Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos y se aprobó el Convenio celebrado entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San José de los Cerrillos para su ejecución;

Que en tal como surge del Pliego de Condiciones Particulares, del Proyecto de Plan de Inversiones y de los informes técnicos obrantes en autos, el plazo para la ejecución de la misma fue contemplado en 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos;

Que en consecuencia, se advierte un error de redacción involuntario en el plazo contemplado para la ejecución de la misma, siendo correcto el de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos;

Que tal como lo establece el artículo 76 de la Ley N° 5.348, en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 96/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a efecto de dejar establecido que el plazo de ejecución de la obra "PAVIMENTO RÍGIDO EN BARRIOS 2 DE ABRIL Y LA RINCONADA – CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA" es de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Convenio de Obra Pública celebrado con la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/06/2019

SALTA, 3 de Junio de 2019

**RESOLUCIÓN N° 277**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 18.555/2.018 Cpde. 7 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFACCIONES VARIAS CASA DE LA ADMINISTRACIÓN FINCA LAS COSTAS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 384/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa JUAN PEDRO GARÍN CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 955.628,52 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 27,56 % (VEINTISIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018;

Que la Dirección de Edificios Públicos de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 1.219.001,87 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018 por la suma de \$ 955.628,52 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018 por la suma de \$ 263.373,35 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFACCIONES VARIAS CASA DE LA ADMINISTRACIÓN FINCA LAS COSTAS – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 384/2.018 de esta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista JUAN PEDRO GARÍN CONSTRUCCIONES.

**ARTÍCULO 2º.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 1.219.001,87 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018 por la suma de \$ 955.628,52 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018 por la suma de \$ 263.373,35 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3º.**– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista JUAN PEDRO GARÍN CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005000803 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 728 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.019.

**ARTÍCULO 5º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/06/2019  
OP N°: SA100031553

SALTA, 4 de Junio de 2019

**RESOLUCIÓN N° 278**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 51.101/2,016 Cpde, 40 y agregados.

**VISTO** la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "TERMINACIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL – MOLINOS – DEPARTAMENTO MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 744/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa ALVAREZ CHAMON S.R.L., por la suma de \$ 6.607.547,97 (PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.017;

Que la Inspección de Obra elevó el Adicional N° 1 de la citada obra, solicitando a la contratista la evaluación económica de las tareas que conforman el mismo;

Que las tareas adicionales consisten en: a) ítems contractuales: pintura interior al látex; y, b) ítems no Contractuales: replanteo y compensación de escalera, base metálica para tanques elevados (2.200 lts.), colocación de termotanques (40 lts.), H° para losa escaleras (modulo bajo escenario) "ídem compensación de escalera", divisiones (aluminio) en box de duchas en vestuarios, colocación de espejos en sanitarios, grifería cocina p/mesadas

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

(modulo bajo escenario), terminación y puesta a punto de instalación eléctrica en modulo bajo escenario, jaharro exterior (o revoque grueso exterior en altura), cierre laterales del playón (en altura) con chapa galvanizada, demarcación de canchas y carpintería en general (aberturas), "puertas, ventanas aireadoras, herrajes, etc.";

Que la contratista presentó plan de trabajo, análisis de precios, cómputo y presupuesto correspondiente al mencionado Adicional;

Que se ha dado cumplimiento a lo exigido por la Resolución N° 212/2.012 del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos –prorrogada por Resolución N° 6/2.018 del Ministerio de Economía– y por el Decreto N° 572/2.006;

Que La Dirección de Obras Municipales, la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas y la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículos 82 y 83 de la Ley N° 6.838, artículo 95 del Decreto N° 1.448/1.996 y modificatorios,

#### **EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "TERMINACIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL – MOLINOS – DEPARTAMENTO MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la empresa ALVAREZ CHAMON S.R.L., que asciende a la suma de \$ 1.355.712,36 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.017, por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 75 (SETENTA Y CINCO) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el Plan de Trabajos y Curva de Inversión del mencionado Adicional, los que como anexo forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista ALVAREZ CHAMON S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007106201 – Financiamiento: FFFIR – 2018 (410) – Proyecto: 843 – Unidad Geográfica: 119 – Ejercicio 2019.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, registrar y archivar.

**Klix Saravia**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 18/06/2019  
**OP N°:** SA100031554

**SALTA, 5 de Junio de 2019**

**RESOLUCIÓN N° 291**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.**

Expediente N° 47 – 87.180/2.018 Cpde. 11 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS Y

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

REFACCIONES VARIAS – 3° ETAPA – ESCUELA N° 4.705 – REPÚBLICA DE COLOMBIA – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 678/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la empresa YC CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 4.304.952,19 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 10,16 % (DIEZ CON DIECISÉIS CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018;

Que la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría, a través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/2.006, informa que no corresponde el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 4.742.437,59 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018, comprensivo del monto contractual de la obra básica a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2018, por la suma de \$ 4.304.952,19 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018 por la suma de \$ 437.485,40 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS – 3° ETAPA – ESCUELA N° 4.705 – REPÚBLICA DE COLOMBIA – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 678/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la contratista YC CONSTRUCCIONES.

**ARTICULO 2°**.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 4.742.437,59 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018, comprensivo del monto contractual de la obra básica a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2018, por la suma de \$ 4.304.952,19 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018 por la suma de \$ 437.485,40 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS).

**ARTICULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista YC CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTICULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011071403 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 397 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio 2.019.

**ARTICULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/06/2019  
OP N°: SA100031555

SALTA, 5 de Junio de 2019

## RESOLUCIÓN N° 292

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 190.762/2.017 Cpde. 26 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "RECAMBIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE CLOACAL EN CALLES 21 DE SEPTIEMBRE Y SAN JOSÉ – LOCALIDAD DE CERRILLOS – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 570/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la empresa LICONSSERV de Lucas Pedro Iglesias, en la suma de \$ 2.792.664,96 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores de correspondientes al mes de Agosto de 2.017, encontrándose aprobado el Adicional N° 1 por su similar N° 342/2.018 en la suma de \$ 335.161,03 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS) IVA incluido, a valores de correspondientes al mes de Agosto de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 31,13 % (TREINTA Y UNO CON TRECE CENTÉSIMA POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondiente al mes de Agosto de 2.018;

Que la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, determinó el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 439.497,54 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.017 por la suma de \$ 335.161,03 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 104.336,51 (PESOS CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "RECAMBIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE CLOACAL EN CALLES 21 DE SEPTIEMBRE Y SAN JOSÉ – LOCALIDAD DE CERRILLOS – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la empresa LICONSSERV de Lucas Pedro Iglesias.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 439.497,54 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.017 por la suma de \$ 335.161,03 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 104.336,51 (PESOS CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista LICONSSERV de Lucas Pedro Iglesias, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 732 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.019.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

**VER ANEXO**

SALTA, 6 de Junio de 2019

**RESOLUCIÓN N° 294**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 3.972/2.019 y agregados.

**VISTO** la Contratación Directa N° 15/2.019 para la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES – CALLE FERMÍN PERDIGUERO – CERRILLOS – SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 146/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el legajo técnico para la ejecución de la misma, con un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos, mediante el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, se autorizó a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación, y se designaron a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que se ha dado cumplimiento a las debidas publicaciones del llamado Contratación Directa, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales anunciados en los artículos 7 y 24 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996;

Que según del Acta de Apertura de Sobres, de fecha 24 de Abril de 2.019, presentaron sus ofertas las empresas "IMECA S.R.L.", "LEGO CONSTRUCCIONES" y "JMG CONSTRUCCIONES S.R.L.";

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que la Comisión de Preadjudicación excluyó del análisis la oferta presentada por la empresa "IMECA S.R.L.", por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y recomendó preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "LEGO CONSTRUCCIONES", en la suma de \$ 1.279.532,70 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS), con plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos, por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios, siendo la oferta de menor precio;

Que la recomendación de la Comisión de Preadjudicación fue debidamente notificada a todos los oferentes, sin que los mismos hayan realizado observación o impugnación alguna;

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 12 de la Ley N° 6.838 y artículos 12 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 15/2.019, llevada adelante por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, encomendado por Resolución 146/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

**ARTÍCULO 2°.**– Desestimar la oferta de la empresa "IMECA S.R.L."

**ARTÍCULO 3°.**– Declarar admisibles las ofertas de las empresas "LEGO CONSTRUCCIONES" y "JMG CONSTRUCCIONES S.R.L."

**ARTÍCULO 4°.**– Adjudicar a la empresa "LEGO CONSTRUCCIONES", CUIT N° 20-28756921-2, la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES – CALLE FERMÍN PERDIGUERO – CERRILLOS – SALTA", por un monto de \$ 1.279.532,70 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.019, mediante el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos.

**ARTÍCULO 5°.**– Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "LEGO CONSTRUCCIONES", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.**– Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007134401 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 523 – Unidad Geográfica: 35 – Ejercicio 2.019.

**ARTÍCULO 8°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 18/06/2019  
OP N°: SA100031557

---

SALTA, 6 de Junio de 2019

**RESOLUCIÓN N° 295**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 47 – 52.191/2.019 Cpde. 3

**VISTO** la Resolución N° 252/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se aprobó el Legajo Técnico efectuado para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.194 – PARAJE SAN LUIS – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un Presupuesto Oficial de \$ 3.670.496,51 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS), por el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado;

Que el Pliego de Condiciones Particulares regula en su artículo 6° sobre la adquisición del pliego, consultas y aclaraciones, en su artículo 8° sobre la presentación de la propuesta en el sobre N° 1, en su artículo 23° sobre la movilidad para la inspección, y en su artículo 36° sobre los fondos de reparo;

Que tal como lo informa la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, corresponde modificar de oficio los mencionados artículos, como así también efectuar las aclaraciones a las consultas técnicas efectuadas, todo ello contenido en la Circular Aclaratoria N° 1;

Que tal como lo establece el artículo 76 de la Ley N° 5.348, en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Circular Aclaratoria N° 1, confeccionada por la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.

**ARTICULO 2°.-** Rectificar parcialmente los artículos 6°, 8°, 23° y 36° del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Resolución N° 252/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.194 – PARAJE SAN LUIS – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: "Art. 6°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO CONSULTAS Y ACLARACIONES: Los interesados podrán consultar y descargar los pliegos de la obra, a partir del día determinado en la publicación, de la página web: obraspublicas.salta.gov.ar como así también consultarlos en la Secretaría de Obras Públicas hasta 14:00 hs. Los interesados del Pliego de la Adjudicación Simple que necesiten aclaraciones del mismo, deberán efectuar sus consultas por escrito a la Secretaría de Obras Públicas, hasta cinco días hábiles administrativos antes de la fecha de la apertura. Dichas consultas se contestarán y publicarán en la página web antes mencionada, hasta dos días hábiles administrativos antes de la fecha de la apertura. La omisión de la descarga de las aclaratorias de la página web obraspublicas.salta.gov.ar por parte del interesado no responsabiliza al Comitente de las imprevisiones en que incurriera por considerarse conocidas y aceptadas todas las aclaraciones formuladas en tiempo y forma.", "Art. 8°: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – SOBRE N° 1: La presentación de la propuesta se admitirá hasta la fecha y hora indicada para el acto de apertura, en sobre cerrado que ostentará el nombre del oferente, la individualización de la Adjudicación Simple y contendrá lo siguiente: Original o fotocopia autenticada del Certificado de Capacidad Válido Únicamente para Licitación o Certificado para contrataciones Directas o Concursos de Precios Hasta 7.500 jornales otorgado por el Subprograma Contratistas de Obras Públicas de la U.C.C., con declaración jurada de compromisos de obras en ejecución y/o adjudicadas en todos los organismos estatales nacionales, provinciales y municipales, (a fin de determinar la capacidad libre de Contratación suficiente). De no tener capacidad comprometida deberá declararlo igualmente.", "Art.23°: MOVILIDAD Y EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCIÓN: Para la presente obra no se requiere movilidad ni equipamiento para la Inspección." y "Art. 36°: FONDOS DE REPARO: A los efectos de la constitución del Fondo de Reparación de cada certificado, se deducirá un 5% (cinco por ciento) el que se retendrá hasta la Recepción Definitiva en carácter de Garantía. El fondo de reparo podrá ser sustituido en la forma prevista según la Ley 8.072 y sus Decretos reglamentarios."

**ARTICULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

**Klix Saravia**

**Fechas de publicación:** 18/06/2019  
**OP N°:** SA100031558

**SALTA, 7 de Junio de 2019**

**RESOLUCIÓN N° 298**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.**

Expediente N° 125 – 227.751/2.014 Cpde. 27 y agregados.

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE SALTA – GRUPO 2 – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 98/2.015 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la empresa ING. MARCELO ESQUIU, por la suma de \$ 1.763.280,76 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.014;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 8,34 % (OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Abril de 2.015;

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría, a través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/2.006, informa que corresponde el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 1.824.450,21 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON VEINTIÚN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.015, comprensivo del monto contractual de la obra básica a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.014, por la suma de \$ 1.763.280,76 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.015, por la suma de \$ 61.169,45 (PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN DIVERSOS BARRIOS DE CIUDAD DE SALTA – GRUPO 2 – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 98/2.015 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista ING. MARCELO ESQUIU.

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

**ARTICULO 2°.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 1.824.450,21 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON VEINTIÚN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.015, comprensivo del monto contractual de la obra básica a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.014, por la suma de \$ 1.763.280,76 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.015, por la suma de \$ 61.169,45 (PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS).

**ARTICULO 3°.**– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ING. MARCELO ESQUIU, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTICULO 4°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092015000704 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 818 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.019.

**ARTICULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/06/2019  
OP N°: SA100031559

SALTA, 7 de Junio de 2019

**RESOLUCIÓN N° 299**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 76 – 68.434/2.017 Cpde. 58 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 5, 6 y 7 de la obra "CONSTRUCCIÓN UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 533/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa NECA S.R.L., por la suma de \$ 7.795.795,68 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017;

Que por Resolución N° 55/2.019 de ésta Secretaria de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N°s 3 y 4, por la suma total de \$ 8.581.443,84 (PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de variaciones equivalentes al 9,20 % (NUEVE CON VEINTE CENTÉSIMAS POR CIENTO), 5,04 % (CINCO CON CUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO) y 12,71 % (DOCE CON SETENTA Y UN CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó los mismos, actualizándolos a valores correspondientes a los meses de Julio de 2.018, Agosto de 2.018 y Septiembre de 2.018;

Que la Dirección Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 9.006.867,56 (PESOS NUEVE MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018 por la suma de \$ 8.581.443,84 (PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018 por la suma de \$ 159.098,96 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 84.751,43 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS) y de la actualización N° 7 a valores correspondiente al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 181.573,33 (PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 5, 6 y 7 de la obra "CONSTRUCCIÓN UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL", adjudicada por Resolución N° 533/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista NECA S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 9.006.867,56 (PESOS NUEVE MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018 por la suma de \$ 8.581.443,84 (PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018 por la suma de \$ 159.098,96 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 84.751,43 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS) y de la actualización N° 7 a valores correspondiente al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 181.573,33 (PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista NECA S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019104 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 726 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.019.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/06/2019  
OP N°: SA100031560

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1480

Salta, 11 de junio de 2019

Y VISTOS: Estos autos caratulados: "**Concurso para seleccionar postulantes a integrar las listas bianuales de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los fueros y Distritos Judiciales de la Provincia (listas año 2018–2019 previsto en la Ley N° 7347 y modificatorias)**", Expte. N° 237/17, y

Que en el concurso de referencia, convocado mediante Resolución N° 1321 del 11/12/17 y ampliado por Resolución N° 1427 del 06/02/19, se ha concluido el proceso de evaluación de antecedentes, por lo que corresponde emitir la resolución que califica a los postulantes formalmente admitidos y conformar la respectiva lista bianual en orden de mérito, en este caso para los cargos de Juez del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Orán y Juez del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Tartagal.

. . . Por ello,

#### EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

**I. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 237/17, en la categoría de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN** a los siguientes concursantes: SALOMÓN, Héctor José María (34.15) puntos; LAMAS, María Fernanda (31.80) puntos; ESCALANTE, Daniel Alejandro (26.12) puntos; RODRÍGUEZ, María Soledad de los Ángeles (25.83) puntos; VÉLIZ, Luis Gerardo (22.55) puntos; SALEM, Jorge Walter (22.52) puntos; RODRÍGUEZ, César Norberto (19.48) puntos y FARJAT D'ALESSANDRO, Lorena Verónica (19.20).

**II. CONFORMAR** la lista de postulantes establecida en el art. 4° de la Ley N° 7347 y modificatoria, en el concurso convocado en Expte. N° 237/17, en la categoría de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL** a los siguientes concursantes: SALOMÓN, Héctor José María (34.15) puntos; LAMAS, María Fernanda (31.80) puntos;

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

ESCALANTE, Daniel Alejandro (26.12) puntos; BURGOS BRUSEGHINI, Aníbal Reynaldo (25.89) puntos; RODRÍGUEZ, María Soledad de los Ángeles (25.83) puntos; VÉLIZ, Luis Gerardo (22.55) puntos; SALEM, Jorge Walter (22.52) puntos; FERREYRA, Marcelo Walter (22.06) puntos; RODRÍGUEZ, César Augusto (20.34) puntos; RODRÍGUEZ, César Norberto (19.48) puntos y PATTI, Claudia Lorena (19.38) puntos.

III. **DISPONER** que se publique la presente, parte dispositiva por un día en el Boletín Oficial.

IV. **MANDAR** que se registre y notifique.

**Dr. Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – María Emilia Carabajal – Rosanna A. Sangarí – Marcelo Pablo Escudero – Guillermo Adriano Pollioto – Rodrigo Martínez Urquiza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Dr. Sebastián Rauch, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100008762  
Fechas de publicación: 18/06/2019  
Sin cargo  
OP N°: 100073165

## ACORDADAS

### CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 12.876

En la ciudad de Salta, a los 12 días del mes de junio del año dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, las señoras Juezas de Corte Dras. Sandra Bonari y Teresa Ovejero Cornejo, y el señor Juez de Corte Dr. Pablo López Viñals,

#### DIJERON:

Que del informe de la Dirección de Recursos Humanos que se tiene a la vista se verifica la existencia de cargos vacantes de funcionarios en el Distrito Judicial del Centro.

Que en consecuencia y a los fines de mantener la prestación del servicio de justicia, le cabe a esta Corte llamar a concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de los cargos necesarios, aplicándose para ello el Reglamento aprobado por Acordada N° 10.173, modificatorias y el procedimiento informático establecido por Acordada N° 12.041.

Por ello y de conformidad al art. 153 ap. I inc. c) de la Constitución Provincial,

#### ACORDARON:

I.– **LLAMAR** a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos de Secretario de Primera Instancia del Fuero Penal de Garantías del Distrito Judicial del Centro.

II.– **ESTABLECER** que la Comisión Evaluadora estará presidida por el señor Juez de Corte Dr. Pablo López Viñals e integrada por el señor Juez de Garantías de Tercera Nominación del Distrito Judicial del Centro Dr. Antonio Germán Pastrana y por el señor Juez de Garantías de Cuarta Nominación del Distrito Judicial del Centro Dr. Diego Nicolás Rodríguez Pipino. Además, actuará un representante del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia (con un titular y un suplente); y se desempeñará como Secretaria la Dra. María José Ruiz de los Llanos,

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

III.– **FIJAR**, para las presentaciones a los concursos, un plazo cuya inscripción se iniciará el 12 de junio a horas 08:00 y vencerá el día 19 de junio a horas 12:00. Dichas presentaciones se realizarán a través del procedimiento informático establecido mediante Acordada N° 12.041.

IV.– **COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial, y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte y las Señoras Juezas de Corte por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

**Dr. Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Dres. Ernesto R. Samsón, Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Pablo López Viñals, JUECES – Dras. Sandra Bonari, Teresa Ovejero Cornejo, JUEZAS – Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100008760  
Fechas de publicación: 18/06/2019  
Sin cargo  
OP N°: 100073156

---

**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA  
ACORDADA N° 12.875**

En la ciudad de Salta, a los 11 días del mes de junio del año dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, las señoras Juezas de Corte Dra. Sandra Bonari y Teresa Ovejero Cornejo y el señor Juez de Corte Dr. Pablo López Viñals,

**DIJERON:**

Que la Ley de Migraciones N° 25.871 y modificatoria prevé en el art. 29 como causal de impedimento para el ingreso y permanencia de extranjeros en el territorio nacional, entre otras, la circunstancia de "haber sido condenado o estar cumpliendo condena, o tener antecedentes o condena no firme en la República Argentina o en el exterior, por delitos que merezcan según las leyes argentinas penas privativas de libertad" (inc. c); "haber sido condenado o estar cumpliendo condena, o tener antecedentes o condena no firme, en la República Argentina o en el exterior, respecto de delitos de tráfico de armas, de personas, de estupefacientes, de órganos o tejidos, o por lavado de dinero o inversiones en actividades ilícitas" (inc. d); "haber sido condenado en la República Argentina o tener antecedentes por haber presentado documentación material o ideológicamente falsa, para obtener para sí o para un tercero un beneficio migratorio" (inc. h); y "haber sido condenado o tener antecedentes, en la República Argentina y/o en el exterior, respecto de delitos de corrupción conforme las conductas descriptas en el Título XI del Libro Segundo, Capítulos IV, VI, VII, VIII, IX, IX bis y X del Código Penal de la Nación Argentina" (inc. j).

Que a tales fines la norma ha impuesto al Poder Judicial y Ministerio Público Fiscal la obligación de notificar a la Dirección Nacional de Migraciones "... de todo auto de procesamiento firme, cierre de la investigación preparatoria o acto procesal equiparable y de toda condena por delito penal dictada contra un extranjero en el plazo de cinco (5) días hábiles de producido. El incumplimiento será considerado falta grave en los términos del artículo 14, inciso "A", apartado 7), de la Ley N° 24.937 (T.O. 1999) y sus modificatorias".

Que en tal contexto y a fin de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos e informáticos y, consecuentemente, agilizar el sistema de gestión administrativa y

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

jurisdiccional para el cumplimiento de los fines dispuestos por la Ley de Migraciones, resulta conveniente centralizar dicha información en un órgano de este Poder Judicial, para su posterior remisión a la autoridad de aplicación.

Que a ese efecto corresponde disponer que el juez o tribunal que dicte sentencia condenatoria, una vez firme, notifique tal circunstancia, con copia, a la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA), quien tendrá a su cargo la posterior comunicación a la Dirección Nacional de Migraciones (art. 29).

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, apartado I, inciso b) de la Constitución Provincial,

**ACORDARON:**

**I. ESTABLECER** que para el cumplimiento de la Ley de Migraciones N° 25.871 y modificatorias, los señores jueces y tribunales que dicten sentencia condenatoria a extranjeros, por los hechos previstos en los incs. c) , d) , h) y j) del art. 29, una vez firme el fallo, notifiquen tal circunstancia, con copia, a la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA), quien tendrá a su cargo la posterior comunicación a la Dirección Nacional de Migraciones.

**II. COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte y las señoras Juezas de Corte, por ante la Secretaria de Actuación, que da fe.

**Dr. Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Dres. Ernesto R. Samsón, Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Pablo López Viñals, JUECES – Dras. Sandra Bonari, Teresa Ovejero Cornejo, JUEZAS, María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN**

Recibo sin cargo: 100008759  
Fechas de publicación: 18/06/2019  
Sin cargo  
OP N°: 100073155

## LICITACIONES PÚBLICAS

**S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 154/19**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA.

**Organismo Originante:** Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

**Expediente N°:** 0060155-66167/2019-1.

**Destino:** Torneo de Copa de Campeones de los Barrios Juanito Martínez 2019 – Secretaría de Deportes.

**Fecha de Apertura:** 04/07/2019 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** \$ 200,00 (pesos doscientos con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941691124-3 – C.B.U. N° 2850100-63009416911243-1 – C.U.I.T. N° 30-71011045-6 de la Secretaría de Deportes.

**Consultas:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000191  
**Fechas de publicación:** 18/06/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100073191

---

**S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 155/19**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100181-13252/2018-0.

**Destino:** Adquisición de equipamiento con destino a Centro de Salud La Candelaria.

**Fecha de Apertura:** 27/06/2019 – **Horas:** 10:00

**Precio del Pliego:** \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30000430033747 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8 del Ministerio de Salud Pública.

**Consultas:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000190  
**Fechas de publicación:** 18/06/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100073189

---

**S.P.C. – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 151/19

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES.

**Organismo Originante:** Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**Expediente:** 0120159-147226/2018-0.

**Destino:** Estudiantes de Educación Especial.

**Fecha de Apertura:** 05/07/2019 – **Horas:** 10:00

**Precio del Pliego:** \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138-9 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080011389-1 – C.U.I.T. N° 30-99925626-7 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**Consultas:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000185  
**Fechas de publicación:** 18/06/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100073154

---

### S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. LICITACIÓN PÚBLICA N° 152/19

**Objeto:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLOCACIÓN DE PISO SANATORIAL Y ANTIBACTERIANO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN NEONATOLOGÍA.

**Organismo Originante:** Hospital Público Materno Infantil S.E.

**Expediente:** 0100244-39880/2019-0.

**Destino:** Unidad de Gestión Neonatología. Hospital Público Materno Infantil S.E.

**Fecha de Apertura:** 05/07/2019 – **Horas:** 10:30

**Precio del Pliego:** Sin cargo.

**Consulta:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS  
CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000184  
Fechas de publicación: 18/06/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100073153

---

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA  
LICITACIÓN PÚBLICA 02/19

Expte. N°: 6816/19.

**Adquisición de:** 1 UPS, 20 BATERÍAS Y 2 COOLERS PARA UN UPS, 1 SWITCH KVM CON 6 CABLES Y 1 LECTOR DE CÓDIGOS DE BARRAS 2D – LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2019.

El Tribunal Electoral de Salta, llama a Licitación Pública para el día 05/07/2019, a horas 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de equipamiento informático.

**Informes y Entrega de Pliegos:** Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

**Consulta de Pliegos:** Sitio web [www.electoralsalta.gob.ar](http://www.electoralsalta.gob.ar) y [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar)

**Teléfonos:** 0387-4257500 y 0387-4257555.

**Pliego:** Sin cargo.

**Lugar de apertura:** Tribunal Electoral, Avda. Bolivia N° 4.671 (Ciudad Judicial)– C.P. 4.400 – Salta – Argentina.

Sra. Maria José Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000691  
Fechas de publicación: 18/06/2019  
Importe: \$ 400.00  
OP N°: 400013491

---

**ADJUDICACIONES SIMPLES**

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/19

**Adquisición:** COLCHONES

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072 para el día 27/06/19 a horas 11:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de colchones. **Por Informes.**

**Entregas de Condiciones y Lugar de Apertura:** Cooperadora Asistencial de la Capital, Área Compras, Buenos Aires N° 693, 2.º piso. **Consulta:** Página web: [compras@cooperadorasalta.org](mailto:compras@cooperadorasalta.org).

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

Sra. Jennifer Watson, JEFA (S) DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00001985  
Fechas de publicación: 18/06/2019  
Importe: \$ 400.00  
OP N°: 100073187

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/2019**

**Para la Provisión de:** TREINTA Y SEIS MIL (36.000) LITROS DE GAS OIL GRADO 3 TIPO EURO DIESEL PARA TAREAS DE EMERGENCIA EN ZONAS DE CACHI, SAN ANTONIO DE LOS COBRES Y SAN CARLOS.

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.750.000,00 (pesos un millón setecientos cincuenta mil con 00/100).

**Exptes.:** N° 0110033-31366/2019-0.

**Apertura:** 26 de junio de 2019 a **Horas:** 09:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

**Precio del Pliego:** \$ 850 (pesos ochocientos cincuenta).

**Consulta y Venta de Pliegos:** En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 25-06-2019, inclusive.

**C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) – Sr. Carlos Alfredo Iriarte, JEFE (I) DE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**

Factura de contado: 0001 – 00001964  
Fechas de publicación: 18/06/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100073157

---

**CONTRATACIONES ABREVIADAS**

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
CONTRATACIONES ABREVIADAS N°s 03, 04, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25 y 31/19 –  
ADJUDICACIÓN**

Art. 15.° inc. i Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia. Contrataciones Abreviadas para la Unidad N° 5 Tartagal.

Contratación Abreviada N° 03, 04, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25 y 31/19 adquisición de blando común, blando especial, puchero común, pollo, mondongo, queso cuartirolo y huevo, con destino a los servicios de alimentación de las Unidad Carcelaria N° 5 – Tartagal, dependientes del S.P.P.S.

**Firma Adjudicada:**

FRIGORÍFICO BERMEJO S.A.: **Contratación Abreviada N° 03** (blando común) por un monto total de cuarenta y dos mil quinientos cincuenta con 00/100 centavos (\$ 42.550,00).

**Contratación Abreviada N° 04** (blando común) por un monto total de cuarenta y dos mil

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

quinientos cincuenta con 00/100 centavos (\$ 42.550,00) **Contratación Abreviada N° 10** (blando común) por un monto total de cuarenta y dos mil quinientos cincuenta con 00/100 centavos (\$ 42.550,00). **Contratación Abreviada N° 11** (blando común) por un monto total de cuarenta y dos mil quinientos cincuenta con 00/100 centavos (\$ 42.550,00). **CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.:** **Contratación Abreviada N° 16** (blando especial, huevo y puchero común) por un monto total de cuarenta mil ochocientos noventa con 00/100 centavos (\$40.890,00). **Contratación Abreviada N° 17** (mondongo y pollo) por un monto total de veinticinco mil doscientos con 00/100 centavos (\$ 25.200,00), **Contratación Abreviada N° 18** (blando común) por un monto total de cuarenta y dos mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 centavos (\$ 42.365,00). **Contratación Abreviada N° 19** (blando común) por un monto total de cuarenta y dos mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 centavos (\$ 42.365,00). **Contratación Abreviada N° 20** (queso cuartirolo) por un monto total de veintinueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 centavos (\$ 29.440,00). **Contratación Abreviada N° 21** (blando especial y pollo con un monto total de treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 centavos (\$ 39.450,00). **Contratación Abreviada N° 25** (blando común) por un monto total de cuarenta y dos mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 centavos (\$ 42.365,00). **Contratación Abreviada N° 31** (pollo) por un monto total de treinta y seis mil con 00/100 centavos (\$ 36.000,00).

Adjutor Mayor Alfredo R. Díaz, – SUB JEFE DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00001973  
Fechas de publicación: 18/06/2019  
Importe: \$ 325.00  
OP N°: 100073175

---

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
CONTRATACIONES ABREVIADAS N°s 01, 02, 08, 09, 13, 14, 15, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29 y  
30/19 – ADJUDICACIÓN**

Art 15° Inc. i – Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Para la Unidad N° 3 Orán – Contratación Abreviada N° 01, 02, 08, 09, 13, 14, 15, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29 y 30/19.

**Adquisición de:** Blando común, blando especial, puchero común, puchero especial, pollo, mondongo, queso cuartirolo y huevo con destino a los servicios de alimentación de las unidad carcelaria N° 3 Orán, dependientes del S.P.P.S.

**Firma Adjudicada:** FRIGORÍFICO BERMEJO S.A.: **Contratación Abreviada N° 01** (blando común) por un monto total de cuarenta y tres mil setecientos con 00/100 centavos (\$ 43.700,00).

**Contratación Abreviada N° 23** (blando común) por un monto total de cuarenta y tres mil setecientos con 00/100 centavos (\$ 43.700,00): **CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.:** **Contratación Abreviada N° 02** (blando común) por un monto total de cuarenta mil setecientos setenta y cuatro con 00/100 centavos (\$ 40.774,00). **Contratación Abreviada N° 08** (blando común) por monto total de cuarenta mil setecientos setenta y cuatro con 00/100 centavos (\$ 40.774,00). **Contratación Abreviada N° 09** (blando común) por un monto total de cuarenta mil setecientos setenta y cuatro con 00/100 centavos (\$ 40.774,00). **Contratación Abreviada N° 13** (blando común) por un monto total de cuarenta mil setecientos setenta y cuatro con 00/100 centavos (\$ 40.774,00). **Contratación Abreviada N° 14** (puchero especial, pollo y queso cuartirolo) por un monto total de cuarenta y cuatro mil

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

ochocientos veintiocho con 00/100 centavos (\$ 44.828,00). **Contratación Abreviada N° 15** (pollo) por un monto total de treinta y siete mil ochocientos con 00/100 centavos (\$ 37.800,00). **Contratación Abreviada N° 22** (mondongo y puchero especial) por un monto total de treinta y ocho mil doscientos cincuenta con 00/100 centavos (\$ 38.250,00). **Contratación Abreviada N° 24** (blando especial) por un monto total de cuarenta y dos mil seiscientos treinta con 00/100 centavos (\$ 42.630,00). **Contratación Abreviada N° 26** (blando común) por un monto total de cuarenta y tres mil quinientos diez con 00/100 centavos (\$ 43.510,00). **Contratación Abreviada N° 27** (blando común) por un monto total de cuarenta y tres mil quinientos diez con 00/100 centavos (\$ 43.510,00). **Contratación Abreviada N° 28** (blando común) por monto total de cuarenta y tres mil quinientos diez con 00/100 centavos (\$ 43.510,00). **Contratación Abreviada N° 28** (blando especial, huevo y puchero común) por un monto total de cuarenta y seis mil novecientos sesenta con 00/100 centavos (\$ 46.960,00). **Contratación Abreviada N° 30** (pollo) por un monto total de treinta y seis mil con 00/100 centavos (\$ 36.00,00).

**Adjutor Mayor Alfredo R. Diaz, SUB JEFE DIV. COMPRAS**

**Factura de contado:** 0001 – 00001973  
**Fechas de publicación:** 18/06/2019  
**Importe:** \$ 425.00  
**OP N°:** 100073174

---

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**  
**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTICULO 15 i**  
**EXpte. N° 19742/19 – ADJUDICACIÓN**

**Objeto:** Adquisición electro bomba sumergible y accesorios de H° G° Pozo N° 02 Ecosol.

**Expte. N°:** 19742/19

**Destino:** Ciudad de Salta.

**Fecha de Contratación:** 13/26/2019

**Proveedor:** ING. RAMÓN RUSSO

**Importe:** \$ 354.252.69 más I.V.A.

**Proveedor:** GÓMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

**Importe:** \$ 4.564.74 más I.V.A.

**Importe Total de la Compra:** \$ 358.817,43 más I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art .15 i.

**Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000188  
**Fechas de publicación:** 18/06/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100073167

---

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**  
**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i**

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

**EXPTE. N° 19743/19 – ADJUDICACIÓN**

**Objeto:** Adquisición electro bomba sumergible para paraje Sumalao.

**Expte. N°:** 19743/19.

**Destino:** Ciudad de Salta.

**Fecha de contratación:** 12/06/2019.

**Proveedor:** GOMEZ ROCO Y CÍA. S.R.L.

**Importe:** \$ 37.251,62 mas I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

**Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000188  
**Fechas de publicación:** 18/06/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100073166

---

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.  
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/2019 – ADJUDICACIÓN**

**Artículo 1.º)** Con el encuadre en el artículo 15 Inc. I de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Abreviada art. 15 Inc. I) N° 01/19: Adquisición de Clavos Endomedulares Ten para tibia y húmero con Set de Colocación a Préstamo – Paciente sin Obra Social, según DI N° 4608/19 a la firma: INSUMOS MÉDICOS S.R.L., por un monto de \$ 42.200,00 (pesos, cuarenta y dos mil doscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos del Plan Sumar.

**C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000182  
**Fechas de publicación:** 18/06/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100073150

---

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
CONTRATACIONES ABREVIADAS N°s 05 – 06 – 07 – ADJUDICACIÓN**

Para la Unidad N° 2 Metán – art. 15.º inc. i Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

**Contrataciones Abreviadas N°s:** 05, 06 y 07/19

**Adquisición de:** Blando común, blando especial, mondongo, puchero común, queso cuartirolo, huevo y pollo con destino a los servicios de alimentación de las Unidad Carcelaria N° 2 Metán, dependientes del S.P.P.S.

**Firmas Adjudicadas:**

FRIGORÍFICO BERMEJO S.A.: Contratación Abreviada N° 05 (blando común) por un monto

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

total de cuarenta y tres mil setecientos con 00/100 centavos (\$43.700.00). Contratación Abreviada N° 06 (mondongo y puchero especial) por un monto total de once mil trescientos con 85/100 centavos (\$ 11.300.85). Contratación Abreviada N° 07 (blando común, blando especial) por un monto total de veinticinco mil cuatrocientos con 00/100 centavos (\$ 25.400.00).

CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Contratación Abreviada N° 06 (pollo y queso cuartirolo) por un monto total de veintiun mil novecientos veinte con 00/100 centavos \$ 21.920.00). Contratación Abreviada N° 07 (huevo y puchero común) por un monto total de catorce mil cincuenta y cinco con 00/100 centavos (\$ 14.055.00).

**Adjudtor Mayor Alfredo R. Diaz, SUB JEFE DIV. COMPRAS**

**Factura de contado:** 0001 – 00001961  
**Fechas de publicación:** 18/06/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100073148

---

#### **SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 12/19 – ADJUDICACIÓN**

Para la Unidad N° 9 de Orán – art. 15.º inc. i Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Contratación Abreviada N° 12/19.

**Adquisición de:** Blando común, blando especial, puchero común, puchero especial, huevo, mondongo, pollo y queso cuartirolo con destino a los servicios de alimentación de las unidad carcelaria N° 9 Orán, dependientes del S.P.P.S.

Firma Adjudicada: FRIGORÍFICO BERMEJO S.A.

Contratación Abreviada N° 12 (blando común, mondongo y puchero común) por un monto total de veintidós mil quinientos ochenta y tres con 10/100 centavos (\$ 22.583.10). CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Contratación Abreviada N° 12 (blando especial, huevo y puchero especial, pollo y queso cuartirolo) por un monto total de quince mil doscientos sesenta y tres con 00/100 centavos (\$ 15.263.00).

**Adjudtor Mayor Alfredo R. Diaz, SUB JEFE DIV. COMPRAS**

**Factura de contado:** 0001 – 00001961  
**Fechas de publicación:** 18/06/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100073147

---

#### **CITACIONES ADMINISTRATIVAS**

##### **SECRETARÍA DE ENERGÍA – EXPTE. N° 302-183710/2018**

El Secretario de Energía de la provincia de Salta, actuando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 5348, cita al propietario de la matrícula N° 140 del departamento La Poma, provincia de Salta, o a sus herederos o sucesores para que, dentro

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

del plazo de ocho (8) días de la última publicación de edictos, se presenten en el marco del Expediente N° 302-183710/2018, a fin de hacer valer sus derechos y puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente al proyecto denominado: Ramal de Derivación a Planta Industrial de Mina Tincalayu, presentado por la empresa Bórax Argentina S.A. Dichas personas deberán presentarse, en el horario de 08:00 a 14:00, de lunes a viernes, en calle Santiago del Estero N° 2.291, 3.º piso, oficina 15. Salta, 01 de abril de 2019.

**Dr. Marcelo Alejandro Juri, SECRETARIO DE ENERGÍA**

**Factura de contado:** 0001 – 00001963  
**Fechas de publicación:** 18/06/2019, 19/06/2019, 21/06/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100073151

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
EXPTE. N° 130-18871 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que mediante Expte. N° 130-18871, se tramitó la adquisición de equipos celulares para Procuración General. En fecha 10/06/19 el Colegio de Gobierno mediante Resolución N° 17.911/19, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR la adquisición a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. de cuatro (4) equipos de telefonía móvil, por la suma total de \$ 79.449,16 (pesos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 16/100) más impuestos y la contratación de una línea de telefonía móvil con abono mensual de \$ 1.081 (pesos mil ochenta y uno) más impuestos, por procedimiento establecido en el art. 13 inc. c) de Ley N° 6838, conforme los considerados. 2) IMPUTAR... 3) REGÍSTRESE... Firmado por: **Dra. María Inés Diez** – Defensora General; **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces; **Dr. Abel Cornejo** – Procurador General de la Provincia.

**Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000181  
**Fechas de publicación:** 18/06/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100073143

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Judicial

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

## SENTENCIAS

### TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Nicolas Agustin Navarro – Expte. N° 156228/19

Salta, 05 de junio de 2019. ...Falla: I ) CONDENANDO A NICOLÁS AGUSTÍN NAVARRO A LA PENA DE CINCO AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de ROBO SIMPLE (DOS HECHOS), ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y ATENTADO A LA AUTORIDAD, TODO EN CONCURSO REAL (arts. , 164, 166 inc. 2, 237, 12, 19, 29 in. 3.º, 40, 41, 45, 55 C.P.). Disponiendo que el condenado continúe alojado en la Unidad Carcelaria local a disposición de este tribunal. II) DISPONIENDO..., III) DECLARANDO a NICOLAS AGUSTIN NAVARRO, de condiciones personales señaladas reincidente por segunda vez, en los términos de lo preceptuado por el art. 50 del C.P. IV) DISPONIENDO..., V) HÁGASE..., VI) OPORTUNAMENTE..., VII) CÓPIESE..., Fdo.: Dra. Norma Beatriz Vera – Jueza – Dr. Leonardo Feans – Secretario.".

Cumple la Pena Impuesta: EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (24/01/2024).

Salta, 10 de junio de 2019.

**Dra. Norma Beatriz Vera, JUEZA ; Dr. Leonardo G. Feans, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 400001808  
Fechas de publicación: 18/06/2019  
Sin cargo  
OP N°: 400013480

## SUCESORIOS

La Dra. Eugenia Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación del Distrito judicial Orán, Secretaría de la Dra. Claudia Nallar, en autos caratulados: **PUERTAS, SERAFIN FRANCISCO (CAUSANTE) S/SUCESORIO – EXPTE. N° 6638/18**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por un día en el Boletín Oficial.

San Ramón de la Nueva Orán, 3 de junio de 2019.

**Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00001968  
Fechas de publicación: 18/06/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100073168

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Lucia López Mirau, en los autos caratulados: **ASHUR**

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

**GRACIELA ALBERTINA S/SUCESORIO – (D.N.I. N° 5.677.979) – EXPEDIENTE N° 559.371/16**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas u acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un (1) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 C.C. y C.N.)

Salta, 06 de junio de 2019.

**Dra. María Pía Molina, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00001954  
**Fechas de publicación:** 18/06/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100073140

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia Civil y Comercial 4.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **MARAÑÓN DARIO ARIEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 649.299/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Don Marañón Dario Ariel – D.N.I. N° 7.226.286, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. El presente deberá publicarse durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario comercial de circulación masiva.

Salta, 13 de junio de 2019.

**Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000690  
**Fechas de publicación:** 18/06/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400013489

---

La Dra. Ma. Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Décima Nominación, en los autos caratulados: **PINO, OLGA CIRILA – SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 658197/19**, cita por edicto que se publicará durante un (1) día en el Boletín Oficial de Salta, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que los acrediten dentro del término de treinta (30) días de la última publicación (cfr. art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 05 de junio de 2019.

**Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000689  
**Fechas de publicación:** 18/06/2019  
**Importe:** \$ 150.00

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

OP N°: 400013488

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos: **VENENCIA, OSCAR IGNACIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 45325/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (1) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta.

Tartagal, 24 de mayo de 2019.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000683  
**Fechas de publicación:** 18/06/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400013482

---

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos: **ALBORNOZ MAGDALENA EUFEMIA – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-629.154/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. (art. 723 del C.P.C. y C.).  
Salta, 04 de junio de 2019.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 400001809  
**Fechas de publicación:** 18/06/2019, 19/06/2019, 21/06/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400013481

---

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **VILTE, VICTOR ANTONIO – SUCESORIO – EXPTE N° 648075/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar 3 (tres) días.  
Salta, 29 de mayo de 2019.

**Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000681

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

Fechas de publicación: 14/06/2019, 18/06/2019, 19/06/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400013477

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1.<sup>a</sup> Instancia 3.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **LÓPEZ, JULIO RODOLFO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 658.727/19**, que se tramita por ante éste, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, (art. 723 C.P.C.C.).  
Salta, 30 de mayo de 2019.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00000680

Fechas de publicación: 14/06/2019, 18/06/2019, 19/06/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400013476

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos: **HERRANDO, DANTE NESTOR S/SUCESORIO – EXPTE. N° 47701/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta.  
Tartagal, 22 de mayo de 2019.

**Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO**

Factura de contado: 0004 – 00000675

Fechas de publicación: 14/06/2019, 18/06/2019, 19/06/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400013471

## REMATES JUDICIALES

**POR JOSE L. ARGANAÑARAZ – JUICIO EXPTE. N° 594203/17**

Judicial con base inmueble en Avda. San Martín N° 944/946.

El viernes 21 de junio de 2019 a horas 18:00 en calle Pedernera N° 282, ciudad. Remataré con la base de \$ 12.800 ( $\frac{2}{3}$  partes V.F.) el  $\frac{1}{3}$  de los derechos y acciones sobre el inmueble identificado como matrícula N° 5009, sección e, parcela 10, manzana 20, del departamento Capital, que le corresponden a la Sra. Merena, Susana Carolina. superficie 12,70 mts. de frente x 26,90 mts. de fondo, según cédula parcelaria. Ubicación: Se encuentra ubicado en

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

Avda. San Martín N° 944/946. Mejoras: En la entrada posee un persiana abanico metálica por lo cual se accede a un salón principal de venta de muebles, el mismo posee techo de chapas y cielorraso de telgopor, piso de cerámico, se conecta luego en un nivel superior donde se exhiben también muebles para la venta, cuenta además con una oficina, un baño y una habitación tipo depósito y posterior a esto un depósito donde se arman los muebles, con piso de mosaicos, en el salón principal existe unas columnas y al fondo una puerta corrediza donde se accede a un galpón donde existen diferentes muebles, posterior a este y a cielo abierto conectado con tres habitaciones en mal estado un baño en desuso, toda la construcción con techo de chapa, pisos de lajas, paredes de material cocido. Posee los servicios de luz, agua y cloacas, sin gas. Ocupantes: Mueblería Casa Mundial. Ordena Sra. Jueza Subrogante Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en lo Civil y Comercial 5.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, correspondiente al EXPTE. N° 594203/17 EN JUICIO CONTRA MERENA, SUSANA CAROLINA – EJECUCIÓN DE HONORARIOS – Cond. Venta: Pago del 30 % del precio, a cuenta del mismo, bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la norma citada, mas la comisión de ley 10 % y el sellado de ley D.G.R. 1,25 %, todo en el acto y a cargo del comprador. Dentro los 5 días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. sección depósitos judiciales a la orden de la proveyente y como perteneciente a estos autos (art.593), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597. Edictos: 4 días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Informes: Mart. Argañaraz. Monot. Tel: 4211676.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000679

Fechas de publicación: 14/06/2019, 18/06/2019, 19/06/2019, 21/06/2019

Importe: \$ 1,400.00

OP N°: 400013475

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Eugenia Ulivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Natalia Campoy, en autos caratulados: **FRÍAS SERGIA CORINA C/JULAN JUAN SIMEÓN, APOLINAR ORQUERA ESCOBAR DE VARGAS CELEDONIA CLEDOVIA, ESCOBAR JULAN (O ZULAN) JESUS NATIVIDAD Y OTROS S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 888/11**, cita a los herederos de Yulan Juan Simeón; Apolinar Orquera; scobar Celedonia; Escobar Lindaura; Escobar Jesus Natividad; Escobar Zulan o Yulan Cledovia y Escobar Zulan o Yulan Fernando, para que, en el término de diez días contados desde el siguiente de la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del C.P.C.C.). Publicación por tres días en el Boletín Oficial y el Nuevo Diario. San Ramón de la Nueva Orán, 30 de abril de 2019.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001969

Fechas de publicación: 18/06/2019, 19/06/2019, 21/06/2019

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

Importe: \$ 450.00  
OP N°: 100073170

---

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, del Distrito Centro Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: **YAPURA, GUSTAVO ENRIQUE VS. YAPURA, LÁZARO Y/O SUS HEREDEROS S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. EXC. N° 1440/18**, cítese, por edictos, que se publicarán durante tres días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Procesal), para que en el término de 6 (seis) días, comparezcan los presuntos herederos del Sr. Lázaro Yapura a hacer valer sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Dra. Maria Virginia Toranzos – Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea.  
Cafayate – Salta, 28 de mayo de 2019.

**Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0004 – 00000687  
**Fechas de publicación:** 18/06/2019, 19/06/2019, 21/06/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400013486

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de 6.<sup>a</sup> Nominación del Distrito Judicial Centro del Poder Judicial de Salta, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **CAFFARO, AGUSTIN ARMANDO C/PROVINCIA DE SALTA; JULIO VARGAS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 637.444/18**, ordena citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local al Sr. Julio Vargas, titular registral del inmueble matrícula N° 791, sección A, manzana 7, parcela 1, Dpto. San Carlos, para que él y/o los que se consideren con derecho sobre dicho inmueble, comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C. y C.)  
Salta, 30 de mayo de 2019.

**Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000668  
**Fechas de publicación:** 13/06/2019, 14/06/2019, 18/06/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400013463

---

## EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **RODRIGUEZ, SILVINA MARIA DEL VALLE – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 666840/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 13 de mayo de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 13 de mayo de 2019 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Silvina María del Valle Rodríguez, D.N.I. N° 28.071.827, C.U.I.L. N° 27-28071827-6, con domicilio real en barrio Castañares, grupo 198, block H, Dto. 3 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de junio de 2019 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Luis Sebastián Sosa López, D.N.I. N° 24.875.602, matrícula N° 1843, con domicilio real en manzana B, casa N° 19 de barrio Los Pinos II y domicilio procesal en calle Vicente López N° 455, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 10:00 a 12:00 horas, en el citado domicilio procesal. Igualmente **SE HA FIJADO el día 31 de julio de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 16 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 29 de octubre de 2019** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).  
Secretaría, 11 de junio de 2019.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000179  
**Fechas de publicación:** 14/06/2019, 18/06/2019, 19/06/2019, 21/06/2019, 24/06/2019  
**Importe:** \$ 1,280.00  
**OP N°:** 100073119

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **ALANCAY, PAULO CÉSAR – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP -657.343/19**, hace saber que en fecha 6 de junio de 2019 se decretó la quiebra directa del Sr. Paulo César Alancay, D.N.I. N° 28.472.495, C.U.I.L. N° 20-28472495-0, con domicilio real en manzana N° 432 B, lote N° 22, B° La Paz y domicilio procesal en calle General Güemes N° 782, ambos de esta ciudad. Califica la presente Quiebra como Pequeña (art. 288 L.C.Q.). Se ha fijado 13 de junio de 2019 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha fijado el día **14 de junio de 2019 a horas 10:00** para que tenga lugar el sorteo de Enajenador. **Intimar** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La **Prohibición** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).  
Secretaría, 6 de junio de 2019.

**Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000166

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

Fechas de publicación: 12/06/2019, 13/06/2019, 14/06/2019, 18/06/2019, 19/06/2019

Importe: \$ 990.00

OP N°: 100073071

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **FERRUFINO, MIGUEL RICARDO –QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 668231/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 21/05/19 en el que se hizo saber que en fecha 21 de mayo de 2019 se decretó la **Quiebra Directa del Sr. Miguel Ricardo Ferrufino**, D.N.I. N° 30.190.505, con domicilio real en Pje. Sidney Tamayo N° 25 de barrio Portezuelo. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de junio de 2019 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la C.P.N. Miriam Graciela Rois, D.N.I. N° 18.417.813, matrícula N° 1232, domiciliado en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 horas en el citado domicilio. Igualmente **se ha fijado el día 8 de agosto de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 24 de setiembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 7 de noviembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).  
Secretaría, 6 de junio de 2019.

**Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00000165

Fechas de publicación: 12/06/2019, 13/06/2019, 14/06/2019, 18/06/2019, 19/06/2019

Importe: \$ 1,085.00

OP N°: 100073069

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **VILTE, HÉCTOR ABELARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 668481/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Héctor Abelardo Vilte**, D.N.I. N° 33.585.856, con domicilio real en calle Las Virginias N° 150 barrio San Nicolás y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta, de esta ciudad. 2) **Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico** los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) **Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido**; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **Hacer saber que se ha fijado el día 13 de agosto de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. 5) **El día 27 de septiembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) **El día 11 de noviembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250 (10 % SMVM).

Salta, 05 de junio de 2019.

**Dr. Pablo Muñoz, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000155

**Fechas de publicación:** 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019, 14/06/2019, 18/06/2019

**Importe:** \$ 1,290.00

**OP N°:** 100073010

---

El Dr. Pablo Muñoz, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: **ELEVEA S.A. S/QUIEBRA – EXPTE. N° 609.888/17**, ha ordenado la publicación por Edicto de la siguiente providencia: "Salta, 25 de setiembre de 2018. III. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 84 de la L.C.Q., cítese y emplácese a Elevea S.A. para que dentro del quinto día de su notificación, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho. Notifíquese personalmente o por cédula, con copia de la documentación acompañada". "Salta, 6 de diciembre de 2018. Proveyendo a fs. 70. A fin de salvaguardar el debido derecho de defensa en juicio y evitar el planteo de futuras nulidades procesales, notifíquese nuevamente el proveído de fs. 68 ap. III) en el domicilio de la sede social denunciada a fs. 33, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 1.345, con expresa recomendación que la notificación se practique conforme Acordada N° 6663 (c/aviso de prevención). "Salta, 16 de abril de 2019, atento a lo informado por Ujiería a fs. 73, y no habiéndose notificado a la empresa Elevea S.A., déjase sin efecto el llamado de autos de fs. 75, y realícese nuevamente la notificación por Edicto, por cinco días".- Fdo. Dr. Pablo Muñoz, Juez – Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria.  
Salta, 20 de mayo de 2019.

**Dr. Pablo Muñoz, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00001871

**Fechas de publicación:** 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019, 14/06/2019, 18/06/2019

**Importe:** \$ 750.00

**OP N°:** 100072978

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, Jueza (I) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2.ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Federico García, en los autos caratulados: **CIRCULO S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO–, EXPTE. N° EXP-6880/19**, comunica a los acreedores del concursado que:

1) El día 11 de abril de 2016 se declaró abierto el concurso preventivo del Circulo S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70830192-9, con domicilio real en calle Coronel Egües N° 187 y con domicilio procesal a todos los efectos legales en calle Joaquín Castellanos N° 234, ambos de la ciudad

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

de Orán.

2) Se designo síndico titular al Estudio Lavaque & Asociados, y al C.P.N. Leandro Benjamín Lavaque para los créditos de A.F.I.P., con domicilio en López y Planes N° 1.220 de San Ramón de la Nueva Orán, quien ha fijado horario de atención desde 10:00 a 14:00 horas.

3) Se ha fijado como fecha tope el día 28 de junio de 2019, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. El importe previsto como arancel de ley es por la suma de \$ 1.250 (10 % SMVM) conforme art. 32 L.C.Q.

4) Se ha fijado el día 26 de agosto de 2019 para la presentación del Informe Individual de los créditos y el día 14 de octubre de 2019 como fecha tope para la presentación del Informe General (arts. 14 inc. 9, 35 y 39 L.C.Q.).

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación de la provincia de Salta.

San Ramón de la Nueva Orán, 12 de junio de 2019.

**Dra. Eugenia F. de Ulivarri, JUEZA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000685  
**Fechas de publicación:** 14/06/2019, 18/06/2019, 19/06/2019, 21/06/2019, 24/06/2019  
**Importe:** \$ 2,700.00  
**OP N°:** 400013484

## EDICTOS JUDICIALES

Por disposición de la Sra. Juzgada de Primera Instancia del Trabajo Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Constanza Espeche, Jueza, Secretaría (I) a cargo del Dr. Carlos Federico González, sito en Av. Bolivia y Houssay, 2.º piso, 3.º patio D, en autos caratulados, **SOLIS, JUANA ISABEL C/BAZARIAN, HENRY; DJMALIAN, MARIA INES Y OTROS S/ORDINARIO – EXPT. N° 31006/13**, se ha dispuesto notificar al co demandado, Saltra S.A. que se ha dictado la siguiente providencia: Salta, 21 de diciembre de 2017: (...) No habiendo la demandada Saltra S.A. contestado la demanda en tiempo y forma, désele por decaído el derecho dejado de usar, en consecuencia presúmanse como ciertos los hechos expuestos en aquella, salvo prueba en contrario (art. 35 del C.P.L. – 356 inc. 1.º del C.P.C.C.). No habiendo la demandad constituido domicilio procesal, declárese la rebeldía para esta parte y notifíquese las providencias pro Ministerio de Ley (art. 21 C.P.L.). Fdo.: Dr. Hugo Guillermo Di Marco, Secretario. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Carlos Federico González.

Salta, 5 de junio de 2019.

**Dr. Carlos Federico González, SECRETARIO (I)**

**Recibo sin cargo:** 100008758  
**Fechas de publicación:** 14/06/2019, 18/06/2019, 19/06/2019, 21/06/2019, 24/06/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100073114

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, del Distrito Centro Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

D'Andrea, en los autos caratulados: **ASAMBLEA CRISTIANA EN EL NOROESTE ARG. ASOCIACIÓN CIVIL – EX ASAMBLEA CRISTIANA – EXPTE. EXC. N° 1404/18**, cítese, por edicto, que se publicará durante un día, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Procesal), para que en el término de 6 (seis) días, comparezcan la Sra. Teresa Rodriguez de Figueroa, y/o sus herederos con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Dra. Maria Virginia Toranzos – Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea.  
Cafayate – Salta, 10 de mayo de 2019.

**Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0004 – 00000688  
**Fechas de publicación:** 18/06/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400013487

---

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **BURKLE, RUTH AIDA C/FAMA CAMPERO, ROBERTO ALEJANDRO; LÓPEZ, LUIS ÁNGEL; EMPRESA INCA HUASI; TRAINMET SEGUROS S.A. S/DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 554.157/16**, ordenó la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (art. 145 del C.P.C.C.), citando a los Sres. Luis Ángel López y Roberto A. Fama Campero, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio promovido por la Sra. Burkle, Ruth Aida. (art. 343 C.P.C.C.).  
Salta, 29 de mayo de 2019.

**Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000676  
**Fechas de publicación:** 14/06/2019, 18/06/2019, 19/06/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400013472

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Comercial

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### AG MAX S.R.L.

**1) Socios:** (1) La señorita Salinas, María Soledad, de nacionalidad argentina, nacido el 23/10/1987, de treinta y un años de edad, titular del D.N.I. N° 33.264.713 C.U.I.T. N° 27-33264713-5, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle 10 de Octubre N° 985 de la ciudad de Salta y (2) el señor Salinas, Pablo Andrés, de nacionalidad argentina, nacido el 27/09/1989, de veintinueve años de edad, titular del D.N.I. N° 34.621.036 C.U.I.T. N° 20-34621036-3, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Corrientes N° 898 – 6.º piso Dpto. B de la ciudad de Salta.

**2) Fecha de Contrato Social:** Veintiocho de febrero de 2019 (28/02/2019) y adenda 22/04/19.

**3) Denominación Social:** AG MAX S.R.L.

**4) Domicilio Legal y Sede Social:** Los socios fijan sede social para la empresa en calle San Luis N° 848, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**5) Plazo de Duración:** La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años (99).

**6) Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Vender, distribuir, exportar, importar y producir productos alimenticios, particularmente golosinas, artículos de cotillón, pirotecnia, productos de temporada, artículos de limpieza, venta de helados, bebidas, cigarrillos; Autoservicios. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos lícitos sea de naturaleza comercial, civil, administrativa, judicial o cualquiera otra.

**7) Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-) que se divide en seiscientas (600) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000.) valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto, El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: la socia María Soledad Salinas trescientas (300) cuotas valor nominal pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una, lo que suma un total de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) y el socio Pablo Andrés Salinas trescientas (300) cuotas valor nominal pesos un mil (\$ 1.000.) cada una, lo que suma un total de pesos trescientos mil (\$ 300.000.)

**8) Integración:** La integración se realiza de la siguiente manera, un 25 % en efectivo y el saldo dentro de los plazos legales.

**9) Administración:** La administración y representación de la sociedad será ejercida por la gerencia que estará compuesta de uno a tres gerentes, socios o no, lo mismo que el uso de la firma social. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los art. 58 y 59 de la Ley N° 19.550.- El uso de la firma representando a la sociedad en cuestiones operativas será indistinta y en los casos de acciones significativas no operativas, requerirán firma conjunta. Durarán en sus cargos por todo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías dispuestas en el art. 160 de la Ley N° 19.550, modificada por la Ley N° 22.903. El o los gerentes designados depositarán en la caja de la sociedad la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000.) en concepto de garantía, los que le serán restituidos una vez aprobada su gestión.

**10) Fecha de Cierre:** El ejercicio social finaliza el día treinta y uno del mes de diciembre de cada año (31/12).

**11) Designaciones:** Los socios acuerdan designar socios gerentes al Sr. Pablo Andrés Salinas D.N.I. N° 34.621.036 fijando domicilio en calle Corrientes N° 898 6.º piso Dpto. B de la ciudad de Salta y a la Srta. María Soledad, Salinas, D.N.I. N° 33.264.713 fijando domicilio en calle 10 de Octubre N° 985 de la ciudad de Salta, quienes aceptan expresamente el cargo

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

para el que son designados.

En fecha 12/06/19 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

**Factura de contado:** 0001 – 00001993

**Fechas de publicación:** 18/06/2019

**Importe:** \$ 1,200.00

**OP N°:** 100073199

---

### TC LAB S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 22 de mayo de 2019 y adenda de fecha 11 de junio de 2019, se constituyó la sociedad denominada TC LAB S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Buenos Aires N° 196 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socio Único:** Daniel Ruiz de los Llanos, D.N.I. N° 20.399.861, C.U.I.T. N° 23-20399861-9, nacido en fecha 29/01/1969, argentino, de profesión bioquímico, casado en primeras nupcias con Delfina Garbers, D.N.I. N° 23.277.078, con domicilio real en calle Las Grullas N° 236, Club de Campo El Típal, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años contados a partir de la fecha su constitución.

**Objeto:** La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Servicios Médicos: Administración de servicios médicos asistenciales, clínicos, quirúrgicos y todo otro relacionado con ciencias de la salud orientadas al diagnóstico, prevención e investigación de todo tipo de patologías brindando cobertura integral en las diferentes especialidades de la ciencia de la salud; atención primaria, de alta complejidad, promoción de servicios de sanidad, presentación de análisis clínicos y especialidades medicinales. Análisis de laboratorios, clínicos, químicos, industriales, bromatológicos, toxicológicos, patológicos, etc. y/o investigación, desarrollo y docencia de las distintas ramas y/o especialidades de la bioquímica. Mediante el diagnóstico, promoción, rehabilitación, promoción, formulación, ejecución, administración y dirección de servicios de inmuno-alergia y anexos, u otras ramas de la salud, a través de profesionales y auxiliares de la medicina y con la utilización de aparatología y elementos necesarios para la consecución de este objeto y mantenimiento de los mismos. b) Comerciales: Compra-venta o alquiler de bienes muebles, inmuebles, subalquiler a terceros consultorios o despachos dentro del inmueble que adquiera por cualquier título, productos y/o materiales, aparatología, vacunas, medicamentos y materiales vinculados a las actividades mencionadas, pudiendo importar o exportar los mismos, directa o indirectamente. Administración de la sede, propia y/o ajena, de los materiales y/o productos en stock, lo que se adquiera, o realice por cuenta propia, en toda clase de bienes de propiedad de la sociedad.

**Capital:** \$ 100.000, dividido en 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas en su totalidad por Daniel Ruiz de los Llanos. El capital social se integra en un 25 % en dinero en efectivo.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, necesariamente de profesión bioquímico, cuyo número

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

**Administradores:** Administrador Titular: Daniel Ruiz de los Llanos, D.N.I. N° 20.399.861, con domicilio especial en calle Las Grullas N° 236, Club de Campo El Típal, ciudad de Salta.

Administrador Suplente: Pablo Daniel Rodríguez Faraldo, D.N.I. N° 17.131.916, con domicilio especial en calle Miguel Cané N° 945, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

**Fiscalización:** La sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de abril.

En fecha 13/06/19 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0001 – 00001971

**Fechas de publicación:** 18/06/2019

**Importe:** \$ 710.00

**OP N°:** 100073172

---

## LA VIEJA S.R.L.

**Socios:** Claudio Alejandro Nieto Olañeta, argentino, D.N.I. N° 25.163.317, C.U.I.L./C.U.I.T. N° 20-25163317-8, casado en sus primeras nupcias con María Rosa Eugenia Tapia, de profesión comerciante, nacido el 17 de marzo de 1976, de 43 años de edad, domiciliado en calle Radio Cerealista N° 2.395 barrio Miguel Aroz de esta ciudad y Facundo Nicolás Nieto Olañeta, argentino, D.N.I. N° 37.776.523, C.U.I.L./C.U.I.T. N° 20-37776523-1, soltero, de profesión comerciante, nacido el 29 de septiembre de 1993, de 25 años de edad, domiciliada en Ampliación barrio Santa Ana II, manzana 750, casa 2 de esta ciudad.

**Fecha Instrumento de Constitución:** 24 de abril del 2019.

**Denominación Social:** LA VIEJA S.R.L.

**Domicilio Social:** Jurisdicción provincia de Salta, Radio Cerealista N° 2.395, barrio Miguel Aroz de esta ciudad.

**Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

asociada a terceros en cualquier parte de la república o del extranjero a las siguientes actividades: A) La fabricación, distribución, compra – venta, comercialización y logística de alimentos de panadería y confitería calientes y fríos (en especial hamburguesas, sandwiches, cafeterías y bebidas), B) La explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de/los rubros y/o actividades con negocios indicados en el punto anterior, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes, C) La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes destinados a los rubros y/o actividades indicados en el punto A) anteriormente mencionado, D) El desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de productos y servicios y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización de los rubros y/o actividades indicados en el punto A, y E) A realizar operaciones de franquicia como franquiciante y/o franquiciado bajo cualquiera de sus modalidades referida a los rubros y/o actividades indicados en los puntos anteriores. Dicha actividad podrá realizarla por cuenta propia o asociada a terceros para lo cual podrá celebrar todo tipo de contratos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

**Plazo de Duración:** 99 años a partir inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) dividido en ocho mil (8.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una; que los socios suscriben en la siguiente proporción: Claudio Alejandro Nieto Olañeta, suscribe cuatro mil (4.000) cuotas sociales equivalente a pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) y representativas del 50 % del capital social, y Facundo Nicolás Nieto Olañeta, suscribe cuatro mil (4.000) cuotas sociales equivalente a pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) y representativas del 50 % del capital social. En este acto de constitución, los socios integran el veinticinco por ciento (25 %) del total de las cuotas sociales en dinero en efectivo. Los socios se comprometen a integrar en saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de suscripción. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera.

**Administración y Representación Legal:** La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno a dos gerentes, socio o no, ejerciendo sus funciones en forma alternativa e indistinta y cuya designación estará a cargo de la Asamblea de socios, siendo la duración del cargo por el término de tres (3) ejercicios y pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea de socios designará los suplentes para reemplazar al gerente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento, el suplente actuará por orden de designación. El gerente tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad que no sean notoriamente extraños al objeto social. Se designan gerentes a Facundo Nicolás Nieto Olañeta y Claudio Alejandro Nieto Olañeta y fijan domicilio especial a los efectos de sus funciones en calle Radio Cerealista N° 2.395, barrio Miguel Araoz de esta ciudad y prestan la garantía de diez mil pesos cada uno depositando dicha suma en la sede social.

**Fecha Cierre Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

**Sindicatura:** Se prescinde de la sindicatura.

En fecha 06/06/19 AUTORIZO Edictos.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

**Factura de contado:** 0001 – 00001966

**Fechas de publicación:** 18/06/2019

**Importe:** \$ 640.00

**OP N°:** 100073161

## MINERA BETEC S.A.

Minera Betec S.A.: De fecha 09/04/2019, Escritura N° 116.

**Accionistas:** Deshu, Xu, chino, nacido el 16 de abril de 1962, de 57 años de edad, geólogo, quien acredita su D.N.I. Extranjero N° 95.878.642, y C.U.I.T. N° 20-95878642-6, y manifiesta ser casado en 1° nupcias con Li Fu, domiciliado en calle 12 de Octubre N° 318, piso 2, departamento B, de la ciudad de Salta; Li, Fu, china, nacida el 18 de abril de 1972, de 46 años de edad, comerciante, quien acredita su D.N.I. Extranjero N° 95.878.627, y C.U.I.T. N° 27-95878627-7, casada en 1° nupcias con Deshu Xu, domiciliada en calle 12 de Octubre N° 318, piso 2, departamento B, de la ciudad de Salta.

**Denominación y Domicilio:** La sociedad se denomina MINERA BETEC S.A., con su domicilio social en la jurisdicción de la ciudad de Salta, Capital de la provincia de Salta, República Argentina.

**Sede Social:** En calle 12 de Octubre N° 318, piso 2, departamento B, de la ciudad de Salta.

**Duración:** La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogar su vigencia por decisión de la mayoría absoluta de los socios, por igual término.

**Objeto Social:** Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Llevar a cabo la investigación y exploración de los diversos recursos minerales; incluidos minerales metálicos, recursos de petróleo y gas, recursos geotérmicos, etc., realizar los trabajos en áreas de los mapas geológicos, la exploración geofísica terrestre, la exploración aerogeofísica, la exploración geoquímica, la teledetección remota y la perforación, etc. B) Desarrollar nueva tecnología y el nuevo equipo con relación a la investigación y exploración geológica, hacer la transferencia tecnológica, la consulta técnica y su servicio; vender los productos después del desarrollo; dedicarse a la importación y exportación de mercaderías; importar y exportar la tecnología y asumir el papel de agente de importación y exportación. C) Contratar los proyectos de infraestructura en la construcción de carreteras, ferrocarriles y puentes etc., importar las materias primas y los equipos mecánicos necesarios para estos proyectos de obras. D) Mandar al personal ingeniero y técnico correspondiente para la capacitación y orientación técnica con el fin de cumplir los diversos trabajos de la empresa.

**Capital Social.** El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) representado por mil (1.000) acciones Clase A preferidas nominativas no endosables de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, que gozan de un dividendo adicional no acumulativo del 2,5 % (dos coma cinco por ciento) sobre las utilidades que se abona con preferencia al dividendo de las acciones ordinarias. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19.550. Las nuevas acciones que se emitan en virtud de dichos aumentos de capital, serán ordinarias, Clase B, nominativas no endosables, escriturales o preferidas según se disponga al emitir las.

**Capital e Integración:** El Sr. Xu Deshu, suscribe el noventa por ciento (90 %) de las acciones clase A, equivalente a novecientos mil pesos. El Sra. Li Fu, suscribe el diez por ciento (10 %) de las acciones clase A, equivalente a cien mil pesos. La integración de capital se completará en un plazo de dos años. Se integra en este acto el 25 %, del capital suscripto en dinero en efectivo y el saldo se completará en un plazo de dos años.

**Directorio:** Se designa en este acto el siguiente Directorio: Presidente: Sr. Xu Deshu con domicilio en calle 12 de Octubre N° 318, piso 2, departamento B, de la ciudad de Salta.

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

**Director Titular:** Sra. Li Fu con domicilio en calle 12 de Octubre N° 318, piso 2, departamento B, de la ciudad de Salta, y ellos con mandato de tres Ejercicios.

**Administración:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que designe la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres Ejercicios. La Asamblea designará suplentes en igual o menor número de los titulares, y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.

**Del Ejercicio Económico:** El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año.

En fecha 13/06/19 AUTORIZO Edictos.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

**Factura de contado:** 0001 – 00001965

**Fechas de publicación:** 18/06/2019

**Importe:** \$ 670.00

**OP N°:** 100073160

#### **AVÍCOLA ENTRE RÍOS S.A.S.U.**

Por instrumento privado, de fecha 27 de mayo de 2019 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AVÍCOLA ENTRE RÍOS S.A.S.U., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Delgadillo N° 41, Villa Constitución de la ciudad de Salta Capital.

**Socio:** Julio Cesar Molina, D.N.I. N° 13.885.246, 20-13885246-7, de nacionalidad argentino, nacido el 05 de julio de 1959, de profesión empresario, estado civil casado en 1.<sup>as</sup> nupcias con Graciela Rosa Fiorotto, D.N.I. N° 12.697.966, con domicilio en la calle Delgadillo N° 41 de la ciudad de Salta.

**Plazo de Duración:** 20 años.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Compra, venta, distribución, representación, importación y/o exportación, por mayor y/o menor de carne porcina, pescados y aves, sus subproductos y derivados, incluidos huevos. Asimismo, podrá dedicarse a la faena, fraccionamiento, trozado, elaboración y envasado de carne porcina, pescados y aves, sus subproductos y derivados.

**Capital:** \$ 50.000, dividido por 50 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una y un voto cada una, suscriptas en su totalidad por Julio Cesar Molina. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

**Administradores:** **Titular:** Julio Cesar Molina, D.N.I. N° 13.885.246, con domicilio especial en la calle Delgadillo N° 41 de la ciudad de Salta Capital; **Suplente:** Graciela Rosa Fiorotto, D.N.I. N° 12.697.966, con domicilio especial en la calle Delgadillo N° 41 de la ciudad de Salta Capital.

**Fiscalización:** La sociedad prescinde de la sindicatura.

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

En fecha 07/06/2019 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES**

Factura de contado: 0001 – 00001955

Fechas de publicación: 18/06/2019

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100073141

## TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

### TURISMO LA QUEBRADA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Marcelo Gabriel Yarad, D.N.I. N° 16.128.302, C.U.I.T. N° 23-16128302-9, mayor de edad, casado con Sandra Raquel Gasparini, D.N.I. N° 16.735.184, con domicilio en calle Buenos Aires km 3.5, ruta 51, lote 211, club de campo El Aybal, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, transfiere a Turismo La Quebrada Sociedad por Acciones Simplificada, inscripta ante el Registro Público de Comercio según Expte. N° exp – 35.660/18, con fecha 10 de mayo de 2018, con domicilio en calle Buenos Aires N° 39, local 2 de la ciudad de Salta, el fondo de comercio con nombre de fantasía Turismo La Quebrada, dedicado a prestar servicios vinculados a la gestión de transporte de pasajeros para el turismo y viajes especiales, transporte terrestre, aéreo, nacional o internacional, transporte y logística, y toda operación y comercialización de lo relacionado con tales actividades. Las oposiciones deberán efectuarse en el plazo de ley en el domicilio Pueyrredón N° 363 ante el escribano Simón Dubois, de lunes a viernes de 17:30 a 20:30 horas.

**Marcelo Gabriel Yarad**

Factura de contado: 0001 – 00001930

Fechas de publicación: 12/06/2019, 13/06/2019, 14/06/2019, 18/06/2019, 19/06/2019

Importe: \$ 2,000.00

OP N°: 100073099

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### CLÍNICA CRUZ AZUL S.A.

Por disposición del directorio, de conformidad con lo establecido en el estatuto social y en la Ley General de Sociedades (la L.G.S.), convócase a los señores accionistas de Clínica Cruz Azul S.A. (la Sociedad) a **Asamblea General Ordinaria** (la AGO), que se celebrará el jueves 04/07/19, a horas 12:00 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en calle Alberdi N° 359 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente,

#### **Orden del Día:**

(1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO conjuntamente con el señor presidente.

**Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019**

(2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Distribución de Ganancias y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la L.G.S. correspondientes al ejercicio número 34 cerrado el 31 de diciembre de 2018.

(3) Consideración y resolución sobre el destino del resultado del ejercicio número 34 cerrado el 31 de diciembre de 2018.

(4) Consideración y resolución sobre la gestión de los señores miembros del Directorio.

(5) Consideración y resolución sobre la retribución de los honorarios de los señores miembros del directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que –a los fines de cumplimentar con lo normado por el artículo 238 de la L.G.S. para concurrir a la AGO: (i) deberán remitir la correspondiente comunicación de asistencia a la sede administrativa de la sociedad sita en calle Alberdi N° 359 de esta ciudad, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y hasta el jueves 27/06/19, inclusive, (ii) deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la AGO, a los fines de su acreditación y firma en el libro de depósito de acciones y registro de asistencia Asambleas Generales.

**Sr. Luis Manuel Abdo, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0001 – 00001880  
**Fechas de publicación:** 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019, 14/06/2019, 18/06/2019  
**Importe:** \$ 1,050.00  
**OP N°:** 100072989

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección General

## ASAMBLEAS CIVILES

### EL CENTRO DE ABUELOS DE LA TERCERA EDAD JUBILADOS Y PENSIONADOS EL LABRADOR – IRUYA.

La Comisión Directiva convoca a los socios a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 13 de julio horas 9:00 en el salón comunitario del barrio Medalla Milagrosa, Iruya, a los fines de tratar los siguientes temas,

**Orden del Día:**

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Estado de Resultados, Informe del Órgano de Fiscalización, y demás estados contables al 31 de diciembre de 2018.
- 2) Elección total de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
- 3) Asuntos varios.

**Nota:** De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

**Sr. Cristobal Montellano, PRESIDENTE**

Factura de contado: 0001 – 00001986  
Fechas de publicación: 18/06/2019  
Importe: \$ 200.00  
OP N°: 100073188

### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ

El Centro de Jubilados y Pensionados de Joaquín V. González, con Personería Jurídica N° 54-3479-89 cumple en convocar a sus socios a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 26 de junio de 2019, a horas 10:30, en el local social sito en Sgto. Cabral s/N° de esta localidad, para tratar el siguiente tema,

**Orden del Día:**

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Lectura, consideración y aprobación de Balance, Estado Patrimonial y Memoria Anual correspondiente al Ejercicio 29 y 30 finalizado el 31 de diciembre de 2018.

**Nota:** La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad de los socios empadronados. Transcurrida una hora de la fijada para obtener el quórum, quedará constituida legalmente con los socios presentes.

**Sra. Nilda Echegaray, PRESIDENTA – Sr. Francisco Lemos, SECRETARIO**

Factura de contado: 0001 – 00001983  
Fechas de publicación: 18/06/2019  
Importe: \$ 200.00  
OP N°: 100073183

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

## SALTA LÍRICA

La Comisión Directiva de Salta Lírica, asociación civil sin fines de lucro, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 12 de julio de 2019 a las 17:00 horas, en el domicilio legal de la asociación sito en Ruta Nacional 51 Km 10,5, La Merced Chica, con el objeto de tratar los siguientes temas,

- Lectura del Acta anterior.
- Consideración de la Memoria, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización y Balance General correspondiente al Ejercicio 2018.
- Actualización de legajo.

**Nota:** La Asamblea se celebrará válidamente una hora después de la fijada con la convocatoria de los socios presentes.

**Sra. María de los A. Rodríguez, PRESIDENTA – Sr. Ricardo E. Rodriguez, SECRETARIO**

Factura de contado: 0001 – 00001959  
Fechas de publicación: 18/06/2019  
Importe: \$ 80.00  
OP N°: 100073146

## CLUB DEPORTIVO LA VERBENA

El Club Deportivo La Verbena convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el 12 de julio de 2019 a horas 20:10 en su sede social ubicada en la Avda. Luna s/N°, La Ciénega – Villa San Lorenzo – Salta a fin de considerar el siguiente,

### Orden del Día:

- 1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura del Acta correspondiente a la As. Gral. Ord. anterior.
- 3.- Consideración Memoria Anual Balance Gral. e Informe del Órgano de Fiscalización período 2018.
- 4.- Renovación parcial de la Comisión Directiva

**Nota:** Transcurrida una hora de la fijada la Asamblea sesionará con los socios presentes.

**Sr. Roberto Chuchuy, PRESIDENTE – Sr. Tejerina Daniel Orlando, SECRETARIO**

Factura de contado: 0001 – 00001956  
Fechas de publicación: 18/06/2019  
Importe: \$ 80.00  
OP N°: 100073142

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 888.633,00
Recaudación del día: 14/06/2019	\$ 9.232,00
Total recaudado a la fecha	\$ 897.865,00

**Fechas de publicación:** 18/06/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100073205

---

**CIUDAD JUDICIAL**

Saldo anual acumulado	\$ 172.190,00
Recaudación del día: 14/06/2019	\$ 1.380,00
Total recaudado a la fecha	\$ 173.570,00

**Fechas de publicación:** 18/06/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400013495

---

Edición N° 20.525 – Salta, martes 18 de junio de 2019

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**

**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**

**CAPÍTULO IV**

**De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5°**.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.**– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

---





GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios - Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.